BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 27 de Abril de 1912

AÑO XX NÚM. 5500

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Nombramientos, renuncias, y licencia de empleados

Buenos Aires, Abril 20 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En el Departamento Nacional de Higiene.—Bacteriólogo regional, al Médico Veterinario D. Ugo Vaghi; Jefe de Varadero, al Ingeniero Mecánico D. Francisco Ferrari, con anterioridad al 1o de Marzo ppdo.; Guarda sanitario de 2a, en reemplazo de don Tomás A. Gutiérrez, cuya renuncia se acepta, á D. Enrique A. Iglesias, para reemplazar á éste, al Auxiliar D. Diego Castilla; Guarda sanitario de la Defensa antipalúdica en La Rioja, á D. Francisco Gómez Carriga, con la asignación mensual de 200 pesos moneda nacional de sueldo, y pesos 50 de viático, y en reemplazo de D. Mauricio Davidson, que no se ha presentado á ocupar el puesto; Auxiliar sanitario de la misma, á D. Santiago A. Rearte, con la asignación mensual de 100 pesos moneda nacional; Higienista Bacteriólogo de la Sección Control Técnico, al Dr. D. Daniel Thamm, mientras dure la licencia acordada al titular doctor Nicolás Greco; Médico Auxiliar de la Sección «Medicina Administrativa y Reconocimientos Médicos», al Dr. D. Delfor del Valle (hijo); Médico Auxiliar de la Sección Higiene Escolar, Industrial, etc., en reemplazo del anterior, al Dr. Alfredo Lamarque; Médico en la 2a circunscripción del Paludismo, en Tucumán, al Dr. Ricardo Rivas Jordán, con la asignación mensual de pesos 500 moneda nacional de sueldo, y 200 pesos de viático; Director Técnico de los trabajos de Saneamiento Antipalúdico, al Agrimensor D. Eustaquio Ballester, con el mismo sueldo y viático que el anterior, y al Ingeniero civil D. Alvaro Carrizo Rueda; Director de la Biblioteca con carácter honorario, al Dr. Pedro R. García; Jefe de la 3a División del Departamento, y mientras dure la licencia del titular Dr. Antonio Vidal, al Dr. D. José Z. Caminos: Escribiente de la Secretaría, á Da. Manuela Casal; Patrón del vapor Rawson, á D. Manuel Domínguez; Farmacéutico de la Estación sanitaria de Martín García, á D. José de Luca; Médico de sanidad de San Pedro, al Dr. D. Pedro Cano; Vacunador de la Sección Vacuna y Revacunación obligatoria, á Domingo Villaseca y Mensa; Escribiente de la División Higiene Escolar, á Oscar Iribarne Penna; Partera de la Sección Medicina Administrativa, á Da. Emilia Amado; Cabo Enfermero de la misma, á Juan Calvi; Asistente de Laboratorio, á Roque Viggiano; Inspectores Veterinarios de la Inspección de Productos Alimenticios del Puerto de la Capital, á los Dres.: Leopoldo Achard y Carlos Muñoz Maine; Preparador del Instituto de Vacuna Antivariólica, á Da. Raquel Gómez; Inspectores de embarcación de la Sección Saneamiento del Puerto de la Capital, á los señores: Enrique A. Dotto, Rodolfo Casal, Carlos Lacoste, Daniel J. Idalgo, Juan M. Frioni y Alberto J. Aguiar; Capataces de la misma: Carlos Bufio y Juan Martín Miranda; Escribiente de la Tesorería, á José Miguel Sanguinetti.

En los Territorios Nacionales. — Comisario de Policía de la Gobernación del Chaco, en reemplazo de Roberto Véliz, que renunció, á Amelio Spongia; Subcomisario de Policía de la Gobernación del Neuquen, en reemplazo de José Charloni, á quién se declara cesante, á Enrique Peliza; Contador Tesorero de la misma Gobernación, á Carlos Casamayor; Auxiliar, á Jesús A. Greni; Encargado de la Mesa Entradas y Salidas, á Enrique Barrientos; Escribiente, á Ciro Encina; Subcomisario de Policía de la Gobernación de la Pampa, á Arturo Fernández Palacios; Oficiales: Domingo Patheu, Alberto Rivarola, Pedro Basualdo, Nicanor Gutiérrez y Carlos Cortalezzi; Contador Tesorero de Formosa, con antigüedad del 1o de Marzo ppdo., á D. Luis Castro: Auxiliar, á D. José H. Reboratti; Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, con antigüedad del 1o de Marzo ppdo., á Leoncio Muñiz; Capellán, á Guido Depedri; y Subcomisarios: Florentino Mendicia y Filemón Abalos; Subcomisario de Policía de la Gobernación de Río Negro, á D. Enrique G. Ricke; y Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, á D. Ricardo Olarola; Comisario de la Gobernación del Chubut, á Jerónimo Pallieres, á quién se exonera; Enteriza, á Mellón Roberts, en reemplazo de Eufecio Falliers, á quién se exonera; Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, á Armando Mignatti; Escribiente, á Juan Scabeccio; Contador Tesorero, al Auxiliar de Contaduría, Pedro B. Holm; Escribiente de la Gobernación de Misiones, en reemplazo de Arcadio Romero, que no se presentó á ocupar su puesto, á Ricardo J. Calvo.

En la Policía de la Capital. — Escribiente, Lázaro Martínez; y Telegrafistas: José M. Leiva y Enrique Wiurno, debiendo hacerse estos nombramientos con antigüedad del 1o de Marzo ppdo.

Art. 2o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De los Territorios Nacionales. — Comisario de Policía de Misiones, Gregorio Novaro; Comisario de Policía del Chaco, Roberto Véliz; y Médico de la Gobernación del Chubut, Dr. Hugo Rogero.

Departamento Nacional de Higiene. —Médico de la defensa antipalúdica de la Provincia de Salta, Dr. C. Alvarez Soto.

Art. 3o Concédese licencia á los siguientes empleados:

Territorios Nacionales.—Por el término de un mes, al Subcomisario de Policía de la Gobernación de Río Negro, D. Alfonso del Carreto.

Policía de la Capital.—Por el término de seis meses y para ausentarse por asuntos de familia al extranjero, al Alcaide del Departamento de Policía, D. Francisco E. Castiglioni, nombrándose en su reemplazo al Subalcaide D. Emilio Florio; para reemplazar á éste, al Ayudante de Compras, D. Eloy Arigos, y para sustituir á este último, al Escribiente D. Félix Berardo.

Departamento Nacional de Higiene.—Por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, al Inspector de Farmacias, D. Atilio Rissotto, nombrándose en su reemplazo, á D. César Pimarino.

. Ministerio.—Por el término de un mes, con goce de sueldo, y á contar desde el ocho del corriente, al Escribiente D. Manuel Augusto Quesada.

Art. 4º Exonérase al Encargado de la Oficina de Marcas de la Gobernación del Chubut, D. Nicanor Finochietto, nombrándose en su reemplazo, á D. Torcuato Sánchez; declárase cesante al Maquinista Auxiliar del Departamento Nacional de Higiene, D. Emilio Arez.

Art. 5º Rectifícase el nombramiento del Dr. Guillermo Villafañe, nombrado Médico Director de la Asistencia Pública de Posadas, el que por error fué extendido á nombre de Gregorio Villafañe.

Art. 6º Comuníquese, publíquese é insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ratificación de la convención Radiotelegráfica firmada en Berlín en 1906 (1)

Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.

Nº 123

A S. E. el Dr. Luis B. Molina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Alemania.

Señor Ministro:

En adición á mi nota Nº 120, fechada el 26 de Septiembre último, tengo el agrado de remitir adjunta à V. E. el Acta de Ratificación de la Convención Radiotelegráfica, Protocolo final, Reglamento de Servicio y Compromiso adicional, firmados en Berlín, el 3 de Noviembre de 1906 por el Delegado Argentino á la Conferencia Internacional de Telegrafía sin hilos, celebrada en aquella ciudad, á fin de que V. E. se sirva proceder al depósito de la Ratificación como aquellas lo establecen, y comunicar á esta Secretaría la fecha en que ese acto se efectúe.

Saludo á V. E. con las seguridades de mi consideración más distinguida.

ERNESTO BOSCH.

ROQUE SAENZ PEÑA

PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

SALUD!

Por cuanto: Han sido aprobados por el Honorable Congreso de la Nación, según Ley Nº 8193, promulgada el veintiséis de Septiembre de mil novecientos once, la Convención Radiotelegráfica, el Protocolo final, el Reglamento de Servicio y el Compromiso adicional de tres de Noviembre de mil novecientos seis, á los cuales adhirió el Delegado de la República á la Conferencia Internacional celebrada en Berlín en mil novecientos seis.

Por tanto: Vistos y examinados los referidos Convenios, los acepto, confirmo y ratifico, comprometiendo y obligándome á nombre de la Nación á cumplirlos y hacerlos cumplir fiel é inviolablemente.

En fe de lo cual, firmo con mi mano la presente Acta de Ratificación, sellada con el Gran Sello de la República y refrendada por el Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Dada en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos once.

ROQUE SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Legación de la República Argentina

Berlín

Berlín, Enero 23 de 1912.

A S. E. el Sr. Dr. D. Ernesto Bosch, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Señor Ministro:

Refiriéndome á la nota de ese Ministerio Nº 123, de 5 de Octubre ppdo., tengo el honor de comunicar á V. E. que el Departamento Imperial de Relaciones Exteriores me ha hecho saber que con fecha 17 del corriente, se ha efectuado, en los Archivos del Gobierno Imperial, el depósito del instrumento de ratificación de la Convención Radiotelegráfica, Protocolo final, Reglamento de Servicio y Compromiso adicional, del 3 de Noviembre de 1906. El depósito será notificado á los Gobiernos de los otros países contratantes.

Adjunto copia y traducción de la nota respectiva.

Saludo á V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

LUIS B. MOLINA.

(1) La Convención Radiotelegráfica puede verse en la Colección de Tratados, etc., recientemente publicada.

Jubilación de D. Jacinto R. Viñas

Buenos Aires, Abril 22 de 1912.

Visto el presente expediente; y atento lo manifestado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en su resolución de fecha 18 del presente mes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95) moneda nacional, á D. Jacinto R. Viñas, Fiscal Eclesiástico del Obispado del Paraná.

Art. 2º Esta jubilación deberá pagarse desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y fecho, pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á los efectos á que hubiere lugar.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital— Ascenso de empleados

Buenos Aires, Abril 20 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, en la Aduana de la Capital: Guardaalmacén al Ayudante Principal de Registro D. Juan B. Coudures y en su reemplazo al Auxiliar de 3ª de la misma oficina D Castor Flores Leyes; Ayudante Principal de Registro, Juan Aguirre y en su reemplazo al Escribiente de Tesorería, Juan J. Ortíz; al Guarda de 1ª del Resguardo D. Benito Parejas, en su reemplazo al Ayudante del mismo Vicente Godoy y en reemplazo de éste, al Auxiliar de 3ª de Registros Leopoldo Layán; al Guarda 1º, del Resguardo D. Gaspar Campos, en su reemplazo al Ayudante del mismo, Juan P. Buschiazzo, en lugar de éste, al Auxiliar de 3ª de Registros D. Severino Pintos; al Auxiliar Principal de Liquidaciones D. Alejandro Monsalve, en su reemplazo, al Auxiliar de 1ª de Giros D Mauricio Fainstein, en lugar de éste, al Escribiente del Archivo D. Enrique Rufino; al Guarda Principal del Resguardo D Jesús Carrera, en su reemplazo al Auxiliar de 3ª de Registro, Jacinto Calderón; al Guarda Principal del Resguardo D. Manuel A Díaz, en su reemplazo al Escribiente de Contabilidad de los Depósitos D. Pedro N. Espíndola; al Auxiliar de 1ª de Teneduría de Libros, Enrique Martínez, en reemplazo de éste, al Escribiente de Tesorería, D. Luís A. March; al Oficial de Entradas y Salidas Marítimas, D. Carlos V. Parejas, en reemplazo de éste á D. Vicente F. Occa; al Ayudante de 2ª de la Administración, D. Martín Sentous en reemplazo de D. Bartolomé Brasesco; Oficial de Entradas y Salidas Marítimas, al Guardaalmacén D. Vicente F Occa; Ayudante de 2ª de la Administración al Guardaalmacén, D. Bartolomé Brasesco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Abril 20 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de la Capital, Guardaalmacén de los Depósitos de Necochea, á D. Víctor Beltrán (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Rosario—Anulación de resolución apelada por Maumús y Dodero

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Vista la apelación deducida por los Señores Maumús y Dodero, de la resolución de la Aduana del Rosario, por la que no hace lugar al pedido formulado ante la misma, para que se les permitiera modificar el manifiesto general del vapor «Monza»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la solicitud de rectificación del manifiesto fué presentada el 19 de Marzo, habiéndose terminado la descarga del vapor el día 16.

Que habiendo sido feriado el día 18, el plazo para salvar errores cometidos en el manifiesto vencía el lunes 19 de Marzo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 26 de Octubre de 1910,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de la Aduana del Rosario, por la que no se hace lugar á la rectificación del manifiesto general del vapor «Monza» y pase á la misma á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Cooperativa Nacional de Consumos—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Cooperativa Nacional de Consumos», pidiendo devolución de derechos abonados demás en el manifiesto Nº 42.909, año

1912, de la Aduana de la Capital, por error de aforo correspondiente á una partida de tapados para señoras; atento lo informado, y

Considerando:

Que el presente caso se encuentra comprendido en las prescripciones del Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Arturo A. Rezaval — Concesión de terreno denegada

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Arturo A. Rezaval, solicita se le conceda en arrendamiento un área de terreno en jurisdicción del Puerto de la Capital (calle Estados Unidos), para instalar en él un negocio de bar y comidas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los terrenos comprendidos por la plazoleta de la calle Estados Unidos (paraje indicado por el peticionante) no están disponibles por haber sido cedidos á la Sociedad Protectora del Trabajo Libre por Decreto de Diciembre 14 de 1905, para la instalación de cocinas económicas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, á sus efectos y para que haga presente á la Sociedad Protectora del Trabajo Libre, la necesidad de aumentar el número actual de las cocinas económicas que tiene establecidas en virtud del Decreto de Diciembre 14 de 1905.

José M. Rosa.

Aduana del Paraná — Confirmación de fallo apelado por el Ferrocarril de Entre Ríos

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Vista la apelación deducida por la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, del fallo de la Aduana de Paraná que impone la pena de comiso sobre 27 kilos correas de suela no declarados en el manifiesto de despacho correspondiente á una máquina completa para tornear metales; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la circunstancia de ser libre de derechos los artículos que se importen con destino al Ferrocarril, alegada por la Empresa para justificar la falta de manifestación de la correa, no justifica la infracción al Artículo 26 de la Ley 4933, cometida en el manifiesto de despacho, pudiendo admitirse únicamente como causal atenuante,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose la pena del pago de derechos simples sobre los 27 kilos correa no manifestados.

Pase á la Aduana del Paraná, á sus efectos.

José M. Rosa.

Dirección General de Correos y Telégrafos — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Vista la nota del Ministerio del Interior en la que pide el libre despacho de 9 cajones conteniendo capas impermeables para el servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, llegados en el vapor «Raeburn», que le fué denegado por la Aduana de la Capital; en atención á su destino y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los cajones de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

W. Allinson Bell — Transferencia de una suma

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. W. Allinson Bell, pidiendo se transfiera á la cuenta del vapor «Zeelandia» la suma de $ 21 o/s que resultaron exceder de la abonada por guinches para la descarga del vapor «Eemland»; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la trasferencia que se solicita.

Autorízase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para resolver las transferencias de servicios siempre que ellas representen pequeñas sumas de dinero.

Pase la expresada Dirección, á sus efectos.

José M. Rosa.

Otto L. Willers. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Vista la presentación de D. Otto L. Willers, solicitando la devolución de los derechos y de la multa abonados por una partida de jardineras y columnas de más de un color, que introdujo por vapor «Sigmaringen» en Noviembre de 1909 en razón de que esa mercadería fué destruída por el incendio de la Sección 4ª del Dique 3, en Marzo de 1911; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las actuaciones precedentes resulta comprobado el pago de los derechos de las mercaderías de referencia, así como el hecho de haber quedado destruído por el incendio de la Sección 4ª del Dique 3, siendo por tanto procedente la devolución de los derechos abonados.

Que, con motivo del pedido de despacho de las mercaderías referidas, formulado por manifiesto Nº 187613 del año 1910 se practicó la verificación de aquellas, resultando una diferencia de calidad (loza, en vez de barro), que fué penada con dobles derechos cuyo importe abonó el recurrente.

Que la pérdida de las mercaderías por el incendio ocurrido no influye en manera alguna en la infracción de falsa manifestación comprobada y penada, y cuya pena fué cumplida por el recurrente con mucha anterioridad á dicho siniestro,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de los derechos abonados por la mercadería referida.

No ha lugar á la devolución de la multa impuesta.

Pase á la Oficina de Contabilidad, á sus efectos.

José M. Rosa.

Aduana del Paraná. — Revocación de fallo apelado por Ferrocarril de Entre Ríos

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Vista la apelación deducida por la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos de la resolución de la Aduana del Paraná, que le impone la pena de comiso sobre 6 gatos de hierro introducidos por vapor «Hursdale», como formando parte de tres locomotoras completas; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los gastos de referencia, constituyen accesorios de la locomotora pués el reglamento general de ferrocarriles, dispone que todo tren debe llevar en cada locomotora dos gatos, además de otros útiles que el mismo reglamento enumera (Art. 67).

Que por otra parte, el Decreto de Julio 14 de 1911, incluye entre los materiales libres de derechos, á los gastos referidos,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado de la Aduana de Paraná, sobreseyéndose.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Libre despacgo

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de siete cajones conteniendo muebles para el uso de ese Ministerio, llegados en el vapor «Giessen»; atento el destino invocado y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los siete cajones de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Administración de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aiers, Abril 24 de 1912.

Visto el presente sumario, elevado por la Administración General de Impuestos Internos, en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre de 1911, del que resulta que en la manufactura de tabacos de D. Juan Peredo, se ha observado una falta de 531/315 kilogramos de palo de tabaco, con motivo del inventario de 24 de Octubre de 1911, y planilla correspondiente á ese mes de la Sección 2ª de esa repartición,

Considerando:

Que la falta notada ha sido justificada satisfactoriamente por la declaración de fojas 4 y por la inspección de fojas 6.

Que la Administración del ramo ha hecho saber al interesado como debe proceder en lo sucesivo para que se practiquen los descargos correspondientes.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Apruébase el sobreseimiento dictado en el sumario instruído al Sr. Juan Peredo.

Vuelva á sus efectos, á la Administración General de Impuestos Internos.

José M. Rosa.

Receptoría de Pueblo Brugo. — Cobro de una patente

Buenos Aires, Abril 24 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Francisco Deluca, pidiendo se deje sin efecto el cobro de patente de despachante de Aduana que le exige erróneamente la Receptoría de Rentas Nacionales del Pueblo Brugo, por no ejercer tal profesión sino exclusivamente la de consignatario de buques ó agente marítimo,

Considerando:

Que la manifestación del recurrente, no se encuentra corroborada por el informe de la Receptoría de Pueblo Brugo, (fojas 9) del cual resulta que ejerce separadamente ambas profesiones.

Que la Ley de Patentes en su Art. 45 establece que el que ejerza dos ó más profesiones pagará patente por cada una de ellas.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Receptoría de Pueblo Brugo para su notificación al interesado, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Sociedad Padres Mercedarios. — Exhoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Abril 24 de 1912.

Visto que los Padres Mercedarios solicitan la exoneración del impuesto territorial correspondiente á la finca de su propiedad; situada en la calle Gaona 1140, donde funciona la Escuela «San Pedro Nolasco»; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida en el inciso f) del Art. 13 de la Ley Nº 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada y vuelva á sus efectos, á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Administración de Impuestos Internos.—Sobreseimiento de un sumario

Buenos Aiers, Abril 21 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, en cumplimiento del Decreto de Diciembre 26 ppdo., eleva á consideración del Ministerio el sumario instruído á los comerciantes Muriel Guerra y Cía., por diferencia de graduación alcohólica, encontrada en una partida de 1848 litros de caña, que según las respectivas boletas de control, era de 55º, y que según análisis de fs. 3 resultó de 53º G. L.; y

Considerando:

Que el hecho de haberse encontrado completamente cerrados los envases que contenían la caña de la referencia, excluye toda presunción de manipulación dolosa, con objeto de defraudar la renta fiscal.

Que por otra parte, la diferencia hallada puede ser el resultado de causas no imputables, á los referidos comerciantes.

Por estas consideraciones, lo resuelto en casos análogos y los fundamentos del fallo de fs. 4 vta. y 5,

SE RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento dictado por la Administración General de Impuestos Internos, en el sumario instaurado á los señores Muriel Guerra y Cía.

Vuelva á la citada Administración, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Guerra

Licitación sin efecto

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto el presente expediente, relativo á la segunda licitación de carpintería para los cuarteles de la Ley 6492, y

Considerando:

1º Que á la licitación sólo han concurrido tres casas, de las siete que se presentaron en la primera vez.

2º Que teniendo en cuenta los derechos de Aduana, las propuestas montarían á la sumas siguientes: la de los Sres. Bracht y Cía., á ($ m/n 1.193.471,77) un milón ciento noventa y tres mil cuatrocientos setenta y un pesos con setenta y siete centavos moneda nacional; la de los Sres. Barindelli y Piná á ($ m/n 1.391.673,74) un millón trescientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, y la del Sr. Luis Villa, á ($ m/n 1.427.430,86) un millón cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos treinta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional.

3º Que estas sumas son mayores que las ofrecidas en la primera licitación.

4º Que en estas condiciones no cumple ninguna de las propuestas con el Art. 17, de la Ley de Obras Públicas, por lo que conviene dejar sin efecto la licitación del 12 de Marzo del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación pública del 12 de Marzo del presente año, para la provisión de la carpintería en los cuarteles de la Ley 6492.

Art. 2º El Ministerio de Guerra procederá á devolver los depósitos hechos á su favor por los señores proponentes.

Art. 3º Autorízese á la Superintendencia de Construcciones Militares á contratar ad referéndum, en esta plaza, el total ó parte de la carpintería necesaria para los cuarteles y obras que fija la Ley 6492.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Superintendencia de Construcciones Militares, á sus efectos.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Nombramiento de empleados civiles

Buenos Aires, Abril 19 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Control Administrativo é Inspección. —En la Sección D: Escribiente de 1ª, á D. Edo Cipriani; Escribientes de 2ª: á D. Antonio Facio, Juan Carlos Lagomaggiore y Eugenio Amat.

Dirección General de Sanidad de la Armada. — Escribiente de 2ª, D. José M. Carioni.

ARSENAL DE PUERTO MILITAR

Hospital Naval. — Escribiente de 1ª, á D. Aníbal A. Paz.

Inspección de escuelas del personal subalterno, y Dirección de la instrucción del tiro. — Escribiente de 2ª, á D. Alberto Figari.

INTENDENCIA DE LA ARMADA

Transportes Marítimos, Fluviales y Terrestres. — Escribiente de 2ª, á D. Manuel Marambio.

Art. 2º Declárase vacante el cargo de Escribiente de 2ª, de la Sección D. del Ministerio, por haber sido nombrado Escribiente en la Aduana D. Francisco Gorgues, que lo desempeñaba.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Reelección

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Terminando el período de ley el señor Vocal del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, Capitán de Navío (retirado) don Lázaro Iturrieta,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

Art. 1º Reelígese por un nuevo período en el Consejo de Guerra Permanente Mixto, para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, al Vocal Capitán de Navío (retirado) don Lázaro Iturrieta.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General, y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito Legal.—Ley No. 7062

LISTA NUMÉRICA DE LAS OBRAS DEPOSITADAS DESDE EL 3 DE ENERO HASTA EL 7 DE FEBRERO 1912 INCLUSIVE.

Lista numérica de las obras depositadas desde el 3 de Enero hasta el 7 de Febrero de 1912, inclusive.

Enero 3—4800—El Arbitraje de las pesquerías del Atlántico Norte entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos de América.—Luis M. Drago, Buenos Aires, de 1911.

Enero 3—4801—La Doctrina Drago.—Alfredo N. Vivot. Buenos Aires, 1911.

Enero 8—4802—Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XV. Nº 692. Buenos Aires, 1911.

Enero 9—4803—Gramática de la lengua castellana. Segunda edición, corregida y ampliada. Emilio Vera y González. Buenos Aires, 1912.

Enero 9—4804—Sangre Porteña. (Marcha para piano). Francisco Rivara. Buenos Aires, 1912.

Enero 9—4805—Las Romerías. (Marcha estilo español para piano). Francisco Rivara. Buenos Aires, 1912.

Enero 9—4806—¿Qué mi cointas!.. (Tango para piano). F. R. Buenos Aires. 1912.

Enero 9—4807—El Aburrido. (Tango criollo para piano). F. R. Buenos Aires, 1912.

Enero 9—4808—La Tigreña. (Tango). F. R. Buenos Aires, 1912.

Enero 9—4809—El Gallito. (Tango americano para piano). Roberto Firpo. Buenos Aires, 1912.

Enero 9—4810—El Monito. (Tango para piano). Juan Bergamino. Buenos Aires, 1912.

Enero 9—4811—La Garufa. (Tango). Eugenio L. Tulasne. Buenos Aires, 1912.

Enero 9—4812—Tuyos son mis ensueños. (Vals para piano y para piano y violín). Dolores Ruíz de Romero. Buenos Aires, 1912.

Enero 9—4813—La Pista. Año I. Nº 9 Buenos Aires, 1911.
Enero 9—4814—La Pista. Año. I. Nº 10. Buenos Aires, 1912.
Enero 10—4815—Don Pedrito. (Tango para piano). Domingo Greco. Buenos Aires, 1912.
Enero 10—4816—Fotografía de un composición original de... (Mariposa volando por encima de objetos puestos sobre una mesa). L. Cappiello.
Enero 10—4817—Fotografía de una composición original de... (Ocho cabezas de hombre fumando cada una un cigarrillo prendido y humeante). L. Cappiello.
Enero 10—4818—Fotografía de una composición original de... (Busto de soldado con traje de fantasía. La cara tiene dos ojos, tres narices y tres bocas y cada una fuma un cigarro con boquilla). Thor.
Enero 13—4819—Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades)). Año XV. Nº 693. Buenos Aires, 1912.
Enero 13—4820—How to build a workman's home in six hours from cellar floor to tip of chimney. Buenos Aires, 1912.
Enero 15—4821—La Pista. Año I. Nº 11. Buenos Aires, 1912.
Enero 20—4822—Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XV. Nº 694. Buenos Aires, 1912.
Enero 22—4823—La Pista. Año I. Nº 12. Buenos Aires, 1912.
Enero 23—4824—Revista electro-técnica. Año I. Nos. 1 á 12. Buenos Aires.
Enero 24—4825—Venus. (Tango brillante para piano). Alfredo A. Bevilacqua. Buenos Aires.
Enero 24—4826—Recuerdos de la Pampa. (Tango para piano). Alfredo A. Bevilacqua. Buenos Aires.
Enero 24—4827—Cabo cuarto. (Tango brillante para piano). Alfredo A. Bevilacqua. Buenos Aires.
Enero 24—4828—Minguito. (Tango criollo para piano). Alfredo A. Bevilacqua. Buenos Aires.
Enero 24 — 4829 — Marconi. (Tango para piano). Alfredo A. Bevilacqua. Buenos Aires.
Enero 24—4830—Improvisación. (Tango elegante para piano). Alfredo Bevilacqua. Buenos Aires.
Enero 24—4831—La Criolla. (Tango lento, con letra para piano). Alfredo Bevilacqua. Buenos Aires.
Enero 24—4832—Emancipación. (Tango para piano). Alfredo Bevilacqua. Buenos Aires.
Enero 24—4833—Independencia. (Tango para piano). Alfredo Bevilacqua. Buenos Aires.
Enero 24—4834—Bar «El Popular». (Tango criollo para piano). Alfredo Bevilacqua. Buenos Aires.
Enero 24—4835—El Orillero. (Tango criollo para piano). Alfredo Bevilacqua y C. Minotti. Buenos Aires.
Enero 24—4836—El Fogón. (Tango criollo para piano). Alfredo Bevilacqua y C. Minotti. Buenos Aires.
Enero 25—4837—Cóndor. (Revista ilustrada de economía y actualidades). Año I. Nº 1. Enero 1912. Buenos Aires, 1912.
Enero 25—4838—El Album gaucho y poético. Con algunos pensamientos del autor. Héctor Meucci. Buenos Aires.
Enero 27—4839—Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XV. Nº 695. Buenos Aires, 1912.
Enero 29—4840—La Pista. Año I. Nº 13. Buenos Aires, 1912.
Enero 31—4841—Escuela inicial del violín. León Fontova. Buenos Aires, 1912.
Febrero 1—4842—El Balcón de la vida. (Apuntes de un periodista. José de Maturana. Buenos Aires, 1911.
Febrero 3—4843—Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XV. Nº 696. Buenos Aires, 1912.
Febrero 3—4844—La Promesa de la paica. (Entremés arrabalero). Juan Francisco Palermo.
Febrero 5—4845—Mensaje de Amor. (1º vals boston para piano)). Arnaldo Barsanti.
Febrero 5—4846—Thamyris. (Vals para piano). César Sesso. Buenos Aires.
Febrero 5—4847—Danza árabe. J. Pintos Ríos. Buenos Aires.
Febrero 5—4848—El Ligador. (5º. tango criollo para piano y canto). Música y letra de.. S. Pintos Ríos. Montevideo.
Febrero 5—4849—La Criolla. (6º tango para canto y piano). S. Pintos Ríos, Montevideo.
Febrero 5—4850—Terpsícore. (2º boston para piano). S. Pintos Ríos. Montevideo.
Febrero 5—4851—Vals celeste. (4º boston para piano). S. Pintos Ríos. Montevideo.
Febrero 5—4852—Bonanza. (5º vals boston para piano). S. Pintos Ríos. Buenos Aires.
Febrero 5—4853—Polichinela. (Schottisc para piano). S. Pintos Ríos. Buenos Aires.
Febrero 5—4854—La Giralda de Montevideo. (Pasacalle para piano). S. Pintos Ríos. Montevideo.
Febrero 5—4855—Sconosciutá. (Confidenza per piano e canto. Parole di Alfio Belluso. Música di... S. Pintos Ríos. Montevideo.
Febrero 5—4856—Ecos de la selva. (Capricho criollo para piano). S. Pintos Ríos, Montevideo.
Febrero 6—4857—La Pista. Año I. Nº 14. Buenos Aires.
Febrero 7—4858—La Tarde. (1º vals boston para piano). Elbio E. Trápani. Buenos Aires.
Febrero 7—4859—Preparate la bumba. (2º tango criollo para piano). Elbio E. Trápani. Buenos Aires.
Febrero 7—4860—Tito. (3º tango criollo para piano). Elbio E. Trápani. Montevideo.
Febrero 7—4861—¡Largate que yo te agarro! (4º tango para piano). Elbio E. Trápani. Montevideo.
Febrero 7—4862—Dix heures. (2º vals boston)). Pedro José Saralegui.
Febrero 7—4863—Otoño. (Vals boston). Pedro José Saralegui. Montevideo.
Febrero 7—4864—Estilos criollos arreglados para piano con letra de Enrique De María F. Quinteros Delgado. Pedro José Saralegui. Montevideo.
Febrero 7—4866—El Zoquete. (Tango disonante). Pedro José Saralegui. Montevideo. Z
Febrero 7—El Zoquete. (Tango disonante). ZPedro José Saralegui. Montevideo.
Febrero 7—4867—Inspiración. (1º vals boston para piano). Pedro José Saralegui. Montevideo.
Febrero 7—4868—Mi amor no tiene límites. (7º vals boston)). 2ª edición. Gerardo Metallo. Montevideo.
Febrero 7—Forget me not! (Vals boston para piano). Gerardo Metallo. Montevideo.
Febrero 7—4870—Noche feliz. (Polka militar para piano). Gerardo Metallo.
Febrero 7—4871—Como está la situación! (Polka para piano). Gerardo Metallo. Montevideo.
Febrero 7—4872—Te gusta?... (Schottisch para piano). Gerardo Metallo. Montevideo.
Febrero 7—4873—Te amo. (Schottisch para piano). 5ª edición. Gerardo Metallo. Montevideo.
Febrero 7—4874—Te amo con frenesí. (Polka militar). Gerardo Metallo. Buenos Aires.
Febrero 7—4875—Las Brisas del Uruguay. (Polka militar para piano). Gerardo Metallo. Montevideo.
Febrero 7—4876—En la reja. (Gavotte para piano)). Gerardo Metallo. Buenos Aires.
Febrero 7—4877—Stella. (Gavota para piano). Gerardo Grasso.
Febrero 7—4878—Postal. (2ª polka militar para piano). G. Grasso.
Febrero 7—4879—El Hijo de Panchito. (Tango Nacional para piano). Gerardo Grsso.
Febrero 7—4880—Flor de azahar. (Minuetto para piano). Gerardo Grasso, Montevideo.
Febrero 7—4881—Estudiantina. (Marcha) Gerardo Grasso.
Febrero 7—4882—Lazo de amor. (Vals para piano. Gerardo Grasso.
Febrero 7—4883—El Abuelito. (Tango para piano). Gerardo Grasso. Montevideo.
Febrero 7—4884—A la sociedad «Pescadores del Este». (Marcha popular para piano). Gerardo Grasso. Montevideo.
Febrero 7—4885—Pericón. (Baile nacional del Uruguay). 9ª edición. Gerardo Grasso.
Febrero 7—4886—Il Mazzettino di rose. (Mazurka para piano). 2ª edición. Gerardo Grasso.
Febrero 7—4887—Al Ejército uruguayo. (Marcha militar para piano). Gerardo Grasso.
Febrero 7—4888—El Elegante. (Schottisch para piano) Gerardo Grasso.
Febrero 7—4889—Sueño de amor. (Vals boston para piano). Gerardo Grasso.
Febrero 7—4890—The Montevideo Post. (Marcha). Gerardo Grasso, Buenos Aires.
Febrero 7 — 4891 — Diana. (Polka militar para piano). 3ª edición. Gerardo Grasso.
Febrero 7—4892—Miss Helyett. (Cuadrilla para piano.) Gerardo Grasso, Montevideo.
Febrero 7—4893—Recuerdos de los Pocitos. (Rimembranze). (Vals para piano). G. Grasso, Montevideo.
Febrero 7—4894—Aceguá. Vals brillante para piano). 6ª edición. Angel María Metallo, Monetvideo.
Febrero 7—4895—Un paseo al Parque Urbano. (6º vals boston para piano). 3ª edición. Angel María Metallo, Montevideo.
Febrero 7—4896—Canto de los ángeles. (Vals para piano y canto). (Letra de Julio Herrera Reissig. Música de ...). Angel María Metallo, Montevideo.
Febrero 7—4897—Mundo al revés. (Tango). Angel María Metallo, Montevideo.
Febrero 7—4898—La Paz. (Marcha para piano). Angel María Metallo, Montevideo.
Febrero 7—4899—Te adoro. (Schottisch para piano). Angel María Metallo, Buenos Aires.
Febrero 7—4900—El futuro Presidente. (Vals para piano). 2ª edición. Angel María Metallo. Montevideo.
Ley de propiedad científica, literaria y artística.
Art. 7º La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público.—*Narciso P. Goyena*, Jefe de la Sección.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 1912

Boletín Judicial...............	$	430 25
Boletín Oficial	$	355 50
	$	785 75

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

BALANCE AL 20 DE ABRIL DE 1912

CUENTAS Á CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
	$	$	$	$
Deuda Pública Amortizable:				
Diversas deudas de 5 %	139.371.740 —	10.176.800 —	129.194.940 —	
Ley de 20 de Septiembre de 1904	10.000.000 —		10.000.000 —	
Títulos de Renta en Circulación:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	1.212.200 —	1.212.200 —		
„ 3683 de 15 de Enero de 1898	1.117.600 —	6.000.000 —		4.882.400 —
„ 4569 Crédito Argentino Interno	6.619.380 —	100.000.000 —		93.380.620 —
„ 4973 Bonos de Obras de Salubridad	1.062.320 —	12.159.540 —		11.097.220 —
„ 8121 de 25 de Enero de 1911	165.300 —	20.000.000 —		19.834.700 —
„ 4349 de 20 de Septiembre de 1904		10.000.000 —		10.000.000 —
Fracciones de Título:				
Diversas deudas	54.881 26	52.766 18	2.115 08	
Vales de Inscripción:				
Ley de 30 de Junio de 1884	51.557 77	53.672 85		2.115 08
Crédito Argentino Interno	1.200 —	1.200 —		
Bonos de Obras de Salubridad	8 41	8 41		
Renta:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	552.393 75	554.412 50		2.018 75
„ 3683 de 15 de Enero de 1898	3.652.365 —	3.652.365 —		
„ 4569 Crédito Argentino Interno	24.848.271 15	24.995.539 25		147.268 10
„ 4973 Bonos de Obras de Salubridad	4.095.670 —	4.097.738 75		2.068 75
„ 4349 de 20 de Septiembre de 1904	4.350.000 —	4.350.000 —		
„ 8121 de 25 de Enero de 1911	809.670 —	809.670 —		
Remanentes de Deudas Extinguidas	112.852 37	139.042 25		26.189 88
Amortización:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	1.114.140 —	1.116.640 —		2.500 —
„ 3683 de 15 de Enero de 1898	1.117.600 —	1.117.635 —		35 —
„ 4569 Crédito Argentino Interno	6.203.856 63	6.203.932 01		75 38
„ 4973 Bonos de Obras de Salubridad	1.014.128 74	1.014.337 18		208 44
„ 8121 de 25 de Enero de 1911	165.294 86	165.330 —		35 14
Remanentes de Deudas Extinguidas	794.216 03	896.053 24		101.837 21
Caja	247.561.865 54	247.550.137 55	11.727 99	
Tesorería Nacional	185.847.912 34	185.847.912 34		
Dirección Obras de Salubridad	4.849.716 18	4.849.716 18		
Banco de la Nación Argentina	17.821.619 30	17.551.110 64	270.508 66	
Réditos	234.590 26	234.590 26		
	664.802.349 59	664.802.349 59	139.479.291 73	139.479.291 73
CUENTAS Á ORO SELLADO				
Deuda Pública Amortizable (Diversas Deudas)	358.938.200 —	197.634.000 —	161.304.200 —	
Títulos de Renta en Circulación:				
Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887	194.365.100 —	196.882.600 —		2.517.500 —
„ 2842 de 29 de Octubre de 1891	365.800 —	1.007.600 —		641.800 —
Crédito Argentino Interno, 1907	1.528.800 —	35.000.000 —		33.471.200 —
„ „ „ 1909	1.313.100 —	50.000.000 —		48.686.900 —
„ „ „ 1910	61.200 —	6.048.000 —		5.986.800 —
Internos de Obras Públicas 1911		70.000.000 —		70.000.000 —
Renta:				
Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887	38.790.839 90	38.792.212 40		1.372 50
» 2842 de 29 de Octubre de 1891	817.901 88	819.126 75		1.224 87
Crédito Argentino Interno 1907	5.169.530 —	7.746.187 50		2.576.657 50
„ „ „ 1909	3.727.675 —	7.435.927 50		3.708.252 50
„ „ „ 1910	2.055 —	452.845 —		450.790 —
Amortización:				
Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887	1.280.000 —	1.283.375 25		3.375 25
„ 2842 de 29 de Octubre de 1891	261.119 16	290.651 66		29.532 50
Crédito Argentino Interno, 1907	1.055.083 93	1.522.796 43		467.712 50
„ „ „ 1909	504.515 64	1.311.591 13		807.075 49
„ „ „ 1910		61.235 —		61.235 —
Remanentes de Deuda á Extranjeros	3.710 29	6.499 71		2.789 42
Comisión—Empréstitos 1907 1909 y 1910	92.695 40	92.695 40		
Diferencia de Cambio—Empréstitos 1907 1909 y 1910	116.518 66	116.518 66		
Baring Brothers & Cía	18.735.452 25	10.663.736 22	8.071.716 03	
Tesorería Nacional	66.162.323 81	66.162.323 81		
Banco Hipotecario Nacional	1.109.778 41	1.109.778 31	10	
La Caja	36.377.059 76	36.375.089 40	1.970 36	
Banco de la Nación Argentina	1.123.376 90	1.087.045 86	36.331 04	
	731.901.835 99	731.901.835 99	169.414.217 53	169.414.217 53

Buenos Aires, Abril 20 de 1912.

Miguel A. Gelly
Secretario-Contador

MANUEL HERRERA
Tenedor de Libros

Vo. Bo. FRANCISCO L. GARCÍA
Presidente

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Balance general — 31 de Diciembre de 1911

CUENTAS DEUDORAS		SALDOS	CUENTAS ACREEDORAS	SALDOS
Jubilaciones de leyes anter. (Nos. 1909-2219 y 3744)		12.256.753 66	Descuentos de 5 %.............. Art. 4 Inc. 1..	31.810.684 51
Jubilaciones de la Ley No 4349.................		4.630.079 46	Primeros sueldos.................... » 4 » 2..	1.696.726 32
Pensiones		2.359.244 75	Diferencias de sueldos............. » 4 » 3..	2.038.910 51
Artículo 51 de la Ley No 4349..................		109.813 54	Multas.............................. » 4 » 4..	821.611 28
Devoluciones....................................		489.631 44	Intereses de Fondos P. Nacionales.. » 4 » 5..	6.465.281 62
Comisiones......................................		50.888 75	Empleos vacantes.................. » 4 » 6..	6.391.059 22
Casa de la Caja Nacional de Jubs. y Pens. (Ley 6372)		278.299 —	Renta del Bono de diez millones... » 4 » 8..	4.050.000 —
Gastos de Administración........		818.774 31	Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	852.077 65
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)..		172.372 84	Descuento de 10 %, artículo 34.................	29.343 04
Caja		79.122 52	Fondo Consejo Nac. de Educación...............	887.921 95
Títulos de Renta:			Cuotas embargadas.................................	4.224 31
Ley No 3683 Consejo N. de Educ. $	626200		Diferencias de cotización........................	1.574.609 86
» » 4569 Crédito Argentino Int »	3632420			
» » 8121 » » 1911 »	16806400			
» » 4973 Bonos O. de Salubrid »	6002700			
» » 4500 Cédula hip. Serie I. »	88000			
» » 4500 » » » J. »	130300			
Leyes » 6299, 8102 y 8172 Cédula hipotecaria argentina..... »	8091450	35.377.470 —		
Moneda Nacional $......		56.622.450 27	Moneda Nacional $......	56.622.450 27

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

J. Clementino Billordo, Secretario. — J. Ismael Billordo, Presidente—Administrador. — *Jorge Pillado*, Jefe de la División Contaduría. — *Francisco L. García*

27-abril.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 833			P. Romero Castañón	Ludovico Morando..	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Pablo Oliver........	José. F. Cancela....	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone......		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Carlos Malberti.....	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Entre Ríos 327			Belisario C. Otamendi	José Gambin........	Martes, jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miercoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Victor Stella.........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y viernes, de 7 a 10 a. m.	Victor Bence........	Celestino Peverelli..	Miércoles y viernes de 6 1/2 a 9 1/2 a. m.	Lun. de 6 1/2 a 9 1/2 a. m. y de 7 a 9 p. m. Miérc. y viernes
10a	24 Noviembre 1380	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Francisco Cella......	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m	Martes, jueves y sabado de 10 1/2 a 11 1/2 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta....	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 487	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1o 1030			Francisco Otegui....	Miguel Molignano...	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 á 10 a. m.	Martes y sábados de 8 á 10 a. m.	Salvador Verone....	Miguel Ferrari......		
18a	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Augusto Osorio......	Jacinto Izetta.......	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125				A. Corti Real.......	Martes: jueves y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce.....	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Carlos F. Crescio...	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938			Arturo Ochoa.......	Bartolomé Spotorno.		
25a	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Rigios.........	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			José J. Massia.......	Julio Alvarez........		
27a	Garay 1868	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar.......	José Sabino........	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 1/4 p. m.
28a	Venezuela 3058			Lazaro Costa........	José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30a	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Gueto.......	Lunes y viernes, de 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p. m.
31a	Malabia 291	Lunes, Miércoles y viernes de 8 1/2 a 11 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 1/2 a 11 1/2 p. m.	Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini.....		
32a	Igla. Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.

(1a Parte)

Boletín Militar

Nº 3241

Buenos Aires, Abril 22 de 1912.

PASES.—LICENCIA.—RETIROS—MATRIMONIO—SALVANDO UN ERROR.

Pases:

Capital Federal, Abril 20 de 1912.—Existiendo vacantes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios, como Auxiliar del Distrito Militar Nº 36 (Santa Fe) el Teniente D. Pedro R. Rodriguez, del Regimiento Nº 11 de Infantería «General Las Heras; al Regimiento Nº 12 de Infantería el Capitán D. Adolfo Acuña Araóz, del citado distrito; al Distrito Militar Nº 15 (Morón) el Capitán D. David G. Aguirre, del R. 12 y al Distrito Nº 41 (La Rioja) el Capitán D. José M. Castro del Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña.

2º Los gastos de pasajes que origine la traslación del Capitán D. David G. Aguirre y Teniente D. Pedro R. Rodriguez deberán ser por cuenta de los citados Oficiales, de acuerdo con el S. D. de fecha 16 de Noviembre de 1907, B. M. Nº 71 (2a Parte).

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 19 de 1912.—Por razón de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, el Teniente D. Pedro Zanni, procedente de la Comandancia de las Fuerzas de Operaciones en el Chaco.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Abril 20 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese ocho días de licencia para pasar hasta Azul (Provincia de Buenos Aires), al Teniente 1º S. R. D Pedro Benavides, Ayudante de la Inspección General de Sanidad del Ejército.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.
—VELEZ.

Retiros:

Capital Federal, Abril 18 de 1912.—Vista la precedente solicitud,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 1º del corriente mes al Sargento 1º del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, Manuel Ledesma de acuerdo con el Art. 75, Capitulo II, Titulo III, de la Ley Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á 15 años, 7 meses y 29 días, de conformidad al decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VELEZ.

Capital Federal, Abril 18 de 1912.—Vista la presente solicitud, los informes médicos producidos y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, con anterioridad al 20 de Noviembre de 1911, al Sargento Angel C. Ríos, por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 16, Capitulo V, Titulo III de la Ley 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponda por haberse inutilizado en actos de servicio.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 18 de 1912.—Visto el presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Soldado del Cuerpo de Inválidos Camilo Barrientos, con goce del sueldo íntegro del grado inmediato Superior (Cabo), que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 18, Capítulo V, Titulo III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VELEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Abril 18 de 1912.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Mayor de Sanidad don Eduardo Recaborren, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita María Helena Ortiz, debiendo remetir al Archivo del Ejército, dentro de los sesento días de efectuado aquél copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos pue acrediten la existeucía legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Salvando un error:

Por error figura con fecha 15 del corriente el Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No. 3238, por el cual se acepta la renuncia presentada por el Dr. don José Luis Murature, del cargo de Auditor del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes, y Oficiales, debiendo ser con fecha 13.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03033-P-912.—Abril 17 de 1915.—Vista la queja de los Señores Isidro Sales y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente á Carta de Porte Nº. 4715, despachada de la Estación Rosario para la de General San Martín, el día 19 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, computándose el tiempo de acuerdo con lo determinado en el Decreto del 13 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que los recurentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 35 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04402-P-912—Abril 17 de 1912. — Vista la queja de los Señores Isidoro Sales y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignaciones, correspondientes á Cartas de Porte Nos. 6845 y 282, despachadas de la Estación Rosario para la de General San Martín, el día 24 de Enero y el 1º de Febrero respectivamente, y

Resultando:

Que el transporte de las referidas consignaciones, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que los recurentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las mencionadas consignaciones fueron tonsportadas con 791 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03829-P-912.—Abril 17 de 1912.—Vista la queja del Señor J. Guerrero, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 3252, despachada de la estación Palermo para la de General San Martín el día 30 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, computándose el tiempo de acuerdo con lo determinado en el Decreto del 23 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 386 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

020521-P-911.—Abril 17 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3464 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir nuevos desvíos y modificar los existentes en su estación «La Pelada», y

Considerando:

Que lo propuesto por la Empresa es conveniente é implica una mejora en el servicio de trenes de la referida Estación,

Que el sistema de señalización propuesto no es aceptable, ni responde tampoco á la exigencia del tráfico, pero teniendo presente lo manifesto por la Empresa, que en breve presentará un proyecto general de señalización de sus líneas, puede concederse la adopción de lo propuesto con carácter provisorio,y

Que las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano adjunto sobre el que nada hay que observar respecto á distribución de vías y dispositivos adoptados, pues ellos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe autoriizando la colocación de las señales con carácter provisorio.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020575-P-911.—Abril 17 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferracarril Provincia de Santa Fe somete á la consideración de esta Dirección General el plano No 3465 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío y modificar los existentes eu su estación «Estrada»; y

Considerando:

Que se trata de una obra conveniente para la mayor comodidad de la estación de referencia.

Que será ejecutada de acuerdo con las prescripciones generales que rigen al establecimiento de obras de esta naturaleza; y

Que lo manifestado por la Empresa respecto á señalización es aceptable,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 3465 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dejando en suspenso lo referente á señales hasta tanto se presenten los planos tipos respectivos para adoptar un sistema estable.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05349-P-912.—Abril 17 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete á la consideración de esta Dirección General el plano No 3620 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un tabique en el galpón de cargas de su estación «Reconquista»; y

Considerando:

Que se trata de una obra necesaria para poder atender cómodamente el movimiento del galpón.

Que será construida de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 3620 y su memoria descritiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razon y archívese.

A. Giovacchini.

04842-P-912.—Marzo 17 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Enero ppdo., al llegar al km. 535/160 el tren de pasajeros No 4, descarriló el tender de la locomotora que lo remolcaba; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo debido al mal estado de la vía.

Que á consecuencia de este accidente el tren 4 sufrió en dicho km. un atraso de 24 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción á lo dispuesto en el Art. 5o inciso 1o de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014376-P-911.—Abril 17 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que á pesar de las resoluciones de esta Dirección General de fecha Agosto 19 y Noviembre 14 ppdo., la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, mantiene aún guardaganados en su línea á Concordia en pésimo estado; y

Considerando:

Que algunos guardaganados no comportan condiciones de seguridad suficientes para el tráfico de trenes,

SE RESUELVE:

Fijar el plazo improrrogable de 30 días á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, para el estricto cumplimiento de las resoluciones precitadas.

Comuníquese y pase á Vía y Obras para que vigile su cumplimiento.

A. Giovacchini.

03859-P-912.—Abril 17 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Febrero ppdo., en el desvío Mihura de la estación Nogoyá del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos descarriló un bogie del vagón 189; y

Considerando:

Que el accidente se produjo por desperfecto del bogie descarrilado.

Que el vagón de referencia ya había descarrilado en la estación Caseros y venía acoplado á la cola del tren 193 con destino á reparación.

Que dicho accidente no ocasionó atrasos de trenes ni desperfectos en la vía,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

A. Giovacchini.

019077-C-911.—Marzo 25 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1 de Septiembre ppdo., efectuando maniobras en la estación Río Lules, cayó al suelo parte de la carga de un vagón derribando un semáforo de señales, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo debido á la falta de cuidado del cambista Andreas Sosa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020710 T-911.—Abril de 1912.—Visto este expediente en el que la Compañía de Tramway de Buenos Aires á Quilmes solicita autorización para poner en servicios ocho vagones de carga del tipo á que se refiere el plano 13094 adjunto, que se numeraran del 257 al 264; y

Considerando:

Que tantos los dispositivos empleados como las dimenciones de acuerdo con el Reglamento para tren rodante,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía de Tramways de Buenos Aires á Quilmes para poner al servicio los vagones de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

4845 P-911.—Marzo 26 de 1912.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Enero ppdo., al llegar al km. 335|980 el tren de pasajeros No 4 descarriló el ténder de la locomotora que lo remolcaba, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo debido al mal estado de la vía.

Que á consecuencia de este accidente el tren Nº 4 sufrió en dicho kilómetro un atraso de 35 minutos recuperando 25 minutos en el trayecto.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04843-P-912.—Marzo 29 de 1912.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Enero ppdo., descarriló la locomotora Nº 103 que remolcaba el tren Nº 3, en el desvío del km. 474, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se ha producido por encontrarse entreabiertas las agujas del cambio de vía principal al desvío debido á la falta de vigilancia del encargado razón por la cual ha sido castigado.

Que el tren 3 de pasajeros sufrió por tal motivo una demora de 2 horas 55 minutos en llegar á destino,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021631-C-911.—Marzo 27 de 1912.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el dia 21 de Octubre ppdo., la locomotora 466 del tren Nº 1 del ramal á Junin se descompuso, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo debido haberse aflojado el caño auxiliar en la caja de humo motivo por el cual el tren citado sufrió un atraso de 1 hora y 10 minutos, y

Teniendo en cuenta:

Que estas descomposturas debiendo la poca revisación de dichas locomotoras en el galpón,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del pesonal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021072-C-911.—Marzo 25 de 1912.—Visto este expediente y de acuerdo con el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la Dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y en las siguientes condiciones:

1o El cruce deberá ser aéreo en todo el trayecto, y en una altura mínima de 7,50 metros, sobre el nivel del riel.

2º El cable deberá ser ferrado é irá asegurado á un aislador por poste, siendo

proseguido en todo el trayecto del cruce de la zona de la vía por una red.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02127-O-911.—Marzo 23 de 1912.—Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires dando cumplimiento á la resolución de fecha 31 de Enero ppdo. somete á la consideración de esta Dirección General las memorias descriptivas de las obras construidas en su estación del km. 540/541 del Ramal del Bragado á Bagual sin ser autorizadas, y

Considerando:

Que las obras ejecutadas comportan una mejora para los servicios de la estación de referencia,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva presentada por la Empresa del Ferrrcarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018003-S-911.—Marzo 27 de 1912.—Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita sea reconsiderada la resolución de esta Dirección General de fecha 16 de Enero ppdo, por cuanto considera que no ha sido posible determinar la culpabilidad del personal de esa Empresa y por no haber habido infracción del Art. 70 del Reglamento General; y

Considerando:

Que el maquinista movió la máquina antes de recibir las señales reglamentarias de salida el auxiliar jefe en servicio de la estación y dos guardas del mismo tren.

Que por un error se ha dicho que la Empresa ha infringido el Art. 70, del Reglamento General por no haber dado aviso á la Policía pero si la hubo por no haber dado aviso del accidente á la Inspección de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución de referencia dejando aclarado lo que respecta á la infracción al Art. 70 del Reglamento General,

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

01445 S 912.—Marzo 30 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que las estaciones Juan de Garay, Pichi Mahuida, Fortin Uno, Chimpay, Chelforó Chichinales, Río Negro y Neuquen, de la línea al Neuquen del Ferrocarril del Sud tienen andenes cuyo largo es insuficiente para el servicio á que están destinados ó sea con relación al movimiento respectivo de pasajeros en esas estaciones; habiéndose comprobado que el de la última requiere ser alargado en cincuenta metros y en cien metros los de las restante,

Que la Empresa ha reconocido esa necesidad manifestando, en su nota adjunta de Fedrero 28 de este año, al evacuar la vista que se le confirió al respecto, que está preparando los planos correspondientes los que serán sometidos á la consideración de esta Dirección General; y

Considerando:

Que siendo notoria y reconocida la necesidad y conveniencia de efectuar las indicadas ampliaciones no debe diferirse su ejecución; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha tenido tiempo para proyectarlas desde la fecha de su nota

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo de 30 días para que presente los planos referentes á la prolongación en cien metros de los andenes de sus estaciones Juan de Caray, Pichi Mahuida, Fortín Uno, Chipay, Chelforó, Chichinales, Río Negro, cincuenta metros en la estación Neuquen.

Comuníquese, y vuelva á Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

04973-C-912. Abril 3 de 1912.—Visto este expediente instruído con motivo de la presentación formulada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba á esta Dirección General, manifestándole:

Que siendo de buen gobierno que toda información y toda correspondencia oficial sean requeridas y dirigidas respectivamente por esta Dirección General á la Administración de la Empresa y viceversa, se le debe hacer saber al Inspector Sr. Gutierrez, de la Sección Tecumán, que debe adoptar ese temperamento; pedido que formula por la frecuencia con que dicho funcionario se dirije oficialmente á los Jefes de Departamento del Ferrocarril; y

Resultando de la nota al respecto pasada á la Inspeccion General correspondiente de esta Dirección General por el Jefe de la Sección Tucumán Sr. Gutiérrez, asi como de la que esta á su vez ha recibído del Administrador general del Ferrocarril, y corre agregada.

Que el referido Administrador- aludiendo á datos pedidos por escrito á un Ingeniero de la Empresa por la Sección Tucumán le indica el jefe de esta la conveniencia de que si necesita informaciones las solicite verbalmente y cuando las necesite con carácter oficial las solicite por intermedio de esta Dirección General; procedimiento apropiado y que mejor consulta la armonía que debe reinar entre ambas partes; y

Considerando:

Que con precindencia de la alusión á la «armonía» á que se refiere el Administrador General de la Empresa, por sobreentenderse que en los actos de carácter oficial ó administrativo no entra como determinación la buena ó mala voluntad ó intención de los funcionarios ó empleados' sinó únicamente su propósito de cumplir estrictamente y de la mejor manera las funciones ó cometidos que desempeñan de conformidad á prescripciones que los riguen' y atento á que:

La actitud asumida por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba en este caso, pone de manifiesto que no ha tenido en cuenta las disposiciones contenidas en el Art 71 inciso 24 y 73 de la Ley General de Ferrocarriles. en virtud de las cuales:

El personal de las Inspecciones Seccionales de esta Dirección General tiene á su cargo la investigación é información directa de todo lo relativo al servicio de los Ferrocarriles; y

Los Inspectores de la Dirección General tienen libre acceso en las estaciones talleres, y dependencias de los Ferrocarriles nacionales, y como agentes suyos se hallan facultados para requerir de las Empresas cuantos datos sean necesarios para desempeñar sus facciones y cumplir los fines de su institución,

SE RESUELVE:

Desestimar la nota de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba que encabeza este expediente.

Ordenar á la misma Empresa que haga saber á su personal sea cual fuera su categoría, que debe contestar á las preguntas y facilitar los datos que para el mejor desempeño de su cometido le requieren los Inspectores de esta Dirección General.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

011517-C-911.—Marzo 29 de 1911.—Visto de nuevo este expediente y Resultando:

Que por resolución de fecha 18 de Septiembre ppdo., se ordenó á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que aumentara el personal de limpieza en los coches del ramal al Tigre R; y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta "que con el personal actualmente ocupado en la limpieza de los coches, este servicio se efectúa en buenas condiciones,

SE RESUELVE:

1º Dejar en suspenso las resoluciones de fecha 13 de Septiembre y 23 de Octubre ppdo,

2º Encargar á la Inspección General de Vía y Obras que compruebe con casos concretos si efectivamente la Empresa del Ferrocarril Central Argentino dedica en la actualidad especial atención á este servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023343-C-911.—Marzo 20 de 1912.—Visto este expediente por el cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica que ha dispuesto dar parada facultativa á todos los trenes en el punto denominado «Rio Bermejo,» entre Pichinal Embarcación, debido á que allí existe un aserradero particular, desvíos y depósitos de los Ferrocarriles de su dependencia, donde se cargarán durmientes y también para facilitar á las casas de comercio ubicadas en las inmediaciones el transporte de sus mercaderias, y

Teniendo en cuenta lo informodo al respecto por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar el proceder de la Administración citada, haciéndole saber á la misma que no debe dar parada á los trenes nada más que en los puntos que figuran en el horario aprobado sin la autorización previa correspondiente.

Comuníquese publíquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfco y Tarifas, fecho, archivese.

A. Giovacchini.

04023-A-912.—Marzo 25 de 1912—Vista la queja del Señor Ingeniero C Pistonato contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por no exhibirse al público los horaríos, en la Estación San Francisco del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Resultando:

Que la referida Administración manifiesta que por carecer la citada Estación de galería, coloca los horarios en la Oficina del Jefe, á fin de evitar se destruyan cuando llueve; y

Considerando:

Que es obligación de las Empresas hacer conocer al público los horarios, de acuerdo á lo determinado en el Art 115 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado de extrícto cumplimiento á las disposiciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

021376-C-911.—Marzo 27 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Santiago Pinasco y Cia., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque una consignación de vino, correspondiente á Carta de Porte Nº 390, despachada de la Estación General Gutiérrez, para la de Rosario, el día 26 de Agosto ppdo., les fue entregada en destino con un casco averiado, faltando de su contenido 149 litros de vino, y

Resultando:
Que la consignación de referencia, compuesta de 40 bordelesas y 20 barriles de vino, se descargó en destino y fué entrada á depósito, estando todos los cascos en perfectas condiciones;
Que á los dos días después, el personal del depósito notó que una de las bordelesas perdía el contenido por habérsele reventado un suncho; y
Considerando:
Que el Art. 261 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

0310-C-1912. — Abril 1º de 1912. — Vista la queja de los Sres. J. J. Alberdi é hijos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de dos consignaciones, correspondientes á Cartas de Porte Nros 30523 y 30665, despachadas de la estación Retiro para la de Correa, el día 28 de Diciembre ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de las referidas consignaciones, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y
Considerando:
Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las mencionadas consignaciones fueron transportadas con 29 horas 45 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

018218-C-911.—Marzo 25 de 1912. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 6 de Septiembre ppdo, al llegar el tren de pasajeros 720 á la estación Luis M. Saavedra, no pudo salir, por haberse reventado un tubo de la máquina 134 que lo corría; y
Considerando:
Que el tren citado llegó á Retiro con 32 minutos de atraso, habiendo ocasionado también demoras á 6 trenes.
Que la descompostura consistía en la rotura de un tubo de calefacción y aunque puede considerarse este hecho como casual, no resulta así el retardo injustificable con que la oficina de trenes de la Empresa, procedió á reemplazar la locomotora averiada por la del tren de carga 685 que se hallaba en la misma estación Saavedra,

SE RESUELVE:

Declarar que las consecuencias del accidente tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021398-C-911.—Marzo 30 de 1912. — Visto este expediente y resultando:
Que recientes inspecciones efectuadas por esta Dirección General, en el ramal de Vagues á Luján, del Ferrocarril Central Argentino, han comprobado el estado pésimo de las vías del mismo;
Que este mal estado se debe al poco peso de los rieles, á la mala calidad del balasto y al prolongado uso de todo el material, que data de 30 años; y
Considerando:
Que por las causas expresadas y no obstante las continuas composturas y renovación de rieles ó de la plataforma de vía que efectúa la Empresa, no se puede conseguir dar estabilidad á las vías; por lo que los trenes tienen que correr con precauciones que no sólo alteran su propio horario, sino también el de los trenes con que tienen combinación; perjudicándose con este régimen el servicio público.

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 20 días para que someta á la aprobación un plán de renovación general de las vías de su ramal de Vagues á Luján.
Comuníquese y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

02022-C-911. — Marzo 30 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General los planos Nros. T. 8429 A. y 3816 C. y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir una casilla de señales en su estación Fúnes; y
Considerando:
Que el proyecto de señalización presentado por la Empresa, llena suficientemente las necesidades exigídas actualmente por el tráfico existente en la estación mencionada; y
Que la casilla de protección para las palancas y encargado de ellas, propuesta como tipo, es aceptable, pues, llena satisfactoriamente el fin á que será destinado,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los planos T. 8429 A. y 3816 C. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
2º) Modificar el plano T. 8429 A en el sentido de que donde dice «Marco de Palancas», debe decirse «Casilla de señales».
Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021267-C-911.—Marzo 26 de 1912. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 28 de Octubre ppdo., en la estación Retiro C., se produjo el descarrilamiento de un bogie del coche vacío, Nº 687; y
Considerando:
Que el accidente de referencia se produjo por negligencia del maquinista de la locomotora 1003, el cual movió el tren sin la orden correspondiente, atropellando las señales á peligro.
Que la Empresa manifiesta haber castigado á dicho empleado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción á lo dispuesto en los Arts. 106 y 107 del Reglamento General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018057-S-911.—Marzo 18 de 1912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que tuvo necesidad de clausurar el día 27 de Septiembre ppdo., la estación Bánfield, para la recepción de conchilla y arena, debido á que dicha estación estaba bloqueada;
Que para evitar y prevenir una nueva aglomeración, ha dispuesto que desde el 30 del mismo mes, se cargue nuevamente este material con destino á Bánfield, pero limitando su embarque á 100 toneladas diarias; y
Teniendo en cuenta;
Que la Empresa no ha cumplido con lo ordenado por la Circular Nº 34 de fecha 21 de Marzo ppdo., por cuanto antes de clausurar la estación Bánfield, no solicitó la autorización correspondiente á esta Dirección General;
Que en lo referente á la recepción de conchilla y arena, resulta que en la estación mencionada, se reciben 40 ejes ó sean 280 toneladas, término medio, diarios;
Que la capacidad de los desvíos es de 84 ejes solamente, es decir, que casi el 50 por ciento, está ocupado por la carga citada, lo que demuestra la insuficencia de los desvíos para el tráfico de carga en general; y
Considerando:
Que es imposible admitir la interpretación que la Empresa quiere darle á la Circular Nº 34, que dice, que no se podrá clausurar parcial ó totalmente el servicio de cargas, sin la autorización previa de esta Dirección General, en el sentido de que corresponde dar el aviso de clausura, el cual en el presente caso, llega además, 8 días después de producido el hecho;
Que tampoco se puede admitir que la Empresa, porque tiene en vista la cuadruplicación de vías, demore en hacer las ampliaciones que exige el tráfico, los dos ó tres años que tardará en realizar esa obra, por cuanto en ese tiempo los bloqueos volverán á producirse cada vez más seguidos, sí no se toma alguna medida, máxime cuando se cuadrupliquen las vías podrán proyectarse ensanches compatibles con aquélla obra y que forman más adelante parte de la misma; y
De acuerdo con lo informado precedentemente por las Inspecciones de Tráfico y Tarifas y Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril del Sud, que debe dar extricto cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 199 del Reglamento General de Ferrocarriles.
Ordenarle que en el término de 30 días, presente los planos del ensanche de la estación Bánfield, á objeto de subsanar los inconvenientes que se producen.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas y Vía y Obras, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

020175-P-911.—Marzo 25 de 1912. — Vista la queja del Sr. Luis Scappatura, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte y mal estado en que llegaron á destino dos consignaciones de hacienda, correspondientes á Carta de Porte números 590 y 9348, despachadas de las estaciones Villa Montero y Uruguay respectivamente, para la de Corrientes, el día 4 de Noviembre ppdo., y
Resultando:
Que los transportes de referencia se efectuaron de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 220, inciso 3º del Reglamento General de Ferrocarriles;
Que á pesar de ello, la Empresa ha infringido lo determinado en el Art. 348 del mismo, al tener la hacienda encerrada en vagones, sin ser bajada para su alimentación, durante 52 horas 5 minutos; y
Considerando:
Que el Art. 261 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

020507-P-911.—Marzo 23 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3435 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone modificar y reconstruir vías en su estación Las Tunas; y

Considerando:

Que la Empresa ha modificado el plano presentado, salvando con ello las deficiencias que presenta.

Que respecto á la señalización, manifiesta que presentará en breve un proyecto general de señalización,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3435 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Fijar á la misma Empresa un plazo de dos meses para que presente el proyecto de referencia.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0921-P-912. — Marzo 20 de 1912. — Vista la queja del Sr. Subcomisario de la Defensa Agrícola, D. F. L. Baccino, contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por no despacharle en los días 9, 10 y 12 de Enero ppdo., una encomienda, compuesta de un cajón, conteniendo langostas vivas, consignada al Inspector General de dicha repartición, en estación Retiro; y, porque aceptado el transporte se le exigió el pago del flete en procedencia, y

Resultando:

Que en los días de referencia, las Empresas se hallaban con su personal de máquinas en huelga, no rigiendo los horarios aprobados;

Que esta circunstancia impedía á la Empresa querellada, aceptar un transporte de tráfico común, sin previo arreglo con la otra Empresa;

Que obtenida la conformidad del Central Argentino, el día 12 aceptó su transporte surgiendo el inconveniente de que se pretendía despacharla con flete á pagar en destino y la Empresa exigía fuera abonado en procedencia; y

Considerando:

Que por la naturaleza de la consignación, la Empresa estaba en su derecho de exigir previamente el pago del flete, usando de la facultad que le cofiere el Art. 207 del Reglamento General de Ferrocarriles; pero, teniendo en cuenta que se trataba de una carga oficial, debió aceptarla sin observación,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber á la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

010388-N-911.—Marzo 26 de 1912.—Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita reconsideración á la resolución de fecha 29 de Septiembre ppdo.; y,

Considerando:

Que el hecho de tener un Ferrocarril ejes que no respondan á las medidas adoptadas, por esta Dirección General, no es argumento que pueda invocar otro Ferrocarril, para adoptar los mismos, pues'o que aquéllos fueron aprobados con anterioridad á la fijación de un límite para el coeficiente de trabajo de los ejes.

Que la cantidad de 575 kgs., fué obtenida adoptando un peso aproximado para los ejes, y ruedas, aceptando para éstos el peso que dá la Empresa de 3556 kgs., la tensión especifica serie de 549 kgs. c/m/2., que supera siempre el máximum fijado por esta Dirección.

Que la relación entre la capacidad y la carga, está claramente establecida por el Art. 209 del Reglamento General, no debiendo aprobarse vehículos que no pueden responder á élla en un caso dado,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021610-N-911.—Marzo 15 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano 4414 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío auxiliar y modificar el actual en su estación Baiviene; y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que se ejecutarán en un todo de acuerdo con el plano adjunto, sobre el que nada hay que observar, en lo que respecta, á la distribución de vías, medidas de seguridad y dispositivos adoptados, pués ellos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 4414 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01005-N-912.—Marzo 16 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano 4415 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone prolongar la vía auxiliar de su estación «Bompland»; y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente y tiene por objeto facilitar el cruce de los trenes en la estación mencionada; y

Que se han adoptado todas las medidas de seguridad necesarias, según el plano adjunto y especificación respectiva,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 4415 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

1681-C-912.—Marzo 27 de 1912. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 421 y su memoria descriptiva, demostrativos de los cabrestantes eléctricos que se propone instalar en los galpones situados en el Riachuelo; y

Considerando:

Que la instalación es conveniente;

Que nada hay que observar respecto á la ubicación y detalles del proyecto, pués las obras se llevarán á cabo de conformidad á planos tipos aprobados y apropiados al caso, y conforme al plano adjunto, los cuales encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza; y

Que la elección del sistema eléctrico es probablemente la mejor entre las actuales soluciones para las instalaciones de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 421 M. T., y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires; con la condición de que los cables aéreos sean forrados y colocados á una altura no menor de 7 metros sobre el nivel de los rieles.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01503-P-912.—Marzo 20 de 1912.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que habiendo el Inspector S. Carlos de la Barra, de la Sección Capital solicitado, previa acreditación de su personalidad, en al Oficina de Control de Cargas del Ferrocarril al Pacífico, datos que le eran precisos para poder informar en un expediente administrativo, el Encargado de la mencionada oficina se negó á dárselos, contestándole que los solicitase en la Gerencia de la Empresa; y

Considerando:

Que la actitud de dicho empleado del Ferrocarril al Pacífico ha constituído una infracción manifiesta al Art. 73 de la Ley General de Ferrocarriles, el cual prescribe que esta Dirección General: «se halla facultada para requerir de las empresas cuantos datos sean necesarios para habilitarla á desempeñar sus funciones; y que: En consecuencia podrá exigir la exhibición de libros, papeles y documentos relativos á la materia de la investigación; y: siendo evidente que áfor fortiori, tiene esta Dirección General la facultad de requerir por intermedio de sus inspectores, los datos verbales que necesita,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que haga saber á su personal, sea cual fuere su categoría, que debe contestar á las preguntas y facilitar los datos que para el mejor desempeño de su cometido les requieran los inspectores de esta Dirección General.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

04565-P-912.—Marzo 30 de 1912.—Vista la queja de los Sres., Citon Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignación, correspondiente á Carta de Porte Nº 8392, despachada de la estación Rosario, para la de San Martín, el día 31 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 539 horas, 30 minutos, de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

020799-O-911.—Marzo 25 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para construir 150 furgones de carga, serie «S. B.» Nos. 350 á 499; y

Considerando:

Que serán construídos con sujeción al plano Nº 7191, aprobado por resolución de fecha 30 de Octubre de 1909; y,

Que serán destinados exclusivamente al servicio de cargas por lo que no es necesario se les dote del freno al vacío automático,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, á que construya los furgones de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02125-O-911.—Marzo 27 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº E. VI. 117, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone transformar en público el paso á nivel particular, ubicado en el kilómetro 322/222/25; y

Considerando:

Que la transformación del paso á nivel particular, en público, es conveniente por que los campos adyacentes á la vía comunicados anteriormente por dicho paso, han sido vendidos en lotes, surgiendo por las razones expuestas, un pueblo en formación, al cual es necesario darle facilidades de comunicación; y

Que á fin de librarlo al servicio público se suprimirán los portones existentes, y estando previsto de guardaganados, encuadra en los términos del inciso 8º del Art. 5º, de la ley, debiendo proveerlo además de los contrarieles según circular Nº 42,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano E. VII. 117, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

021143-O-911.—Marzo 21 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, dando cumplimiento á la circular Nº 42 del año ppdo., solicita autorización para colocar contrarieles en 178 paso á nivel de sus líneas; y

Considerando:

Que el número de contrarieles á colocarse será de 5 por paso, á nivel, de un largo de 8 metros y un peso de 28 kgs. pm.

Que esta Dirección General considera más conveniente la colocación de 6 contrarieles como ya se ha autorizado al Ferrocarril del Sud; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, ha procedido ya á la colocación sin autorización,

SE RESUELVE:

1º Apercibir muy seriamente á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por haber dado principio á la obra sin previa autorización de esta Dirección General.

2º Aprobar la colocación de los contrarieles en los pasos á nivel, en que han sido colocados, debiendo colocar 6 en los que faltan aún.

3º Ordenar á la Empresa que presente á la aprobación el plano tipo.

Comuníquese y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

01336-N-912.—Marzo 26 de 1912.—Vista la queja del señor Joaquín Losada, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte Nº 34, despachada de la estación Nogoyá a la de Apóstoles; y

Resultando:

Que el transporte de la precitada consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo prescripto por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el precitado transporte se efectuó con 193 horas, 5 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

021487-C-911. — Marzo 29 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Octubre ppdo., haciendo maniobras el tren de carga Nº 613, en la estación B. Mitre, descarrilaron los vagones 12445 y 19725, obstruyendo las vías; y

Considerando:

Que el accidente de referencia fué ocasionado por un mal cambio, motivando este hecho la obstrucción de la vía y dando lugar á que los pasajeros de los trenes 733, 741 y 772, fueran trasbordados.

Que debido á esta causa se han atrasado 10 trenes, variando sus atrasos entre 13 y 69 minutos en llegar á destino,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020430-C-911. — Marzo 25 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Octubre ppdo., el cambista Quiterio Pérez, sufrió lesiones en dos dedos de la mano izquierda; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo debido á que el citado cambista fué á desenganchar la locomotora Nº 1 y tres vagones vacíos y antes que terminara la operación, el capataz Romero dió orden al maquinista para que pusiera en movimiento el convoy.

Que el hecho de no haberse empleado el gancho reglamentario, en nada disminuye la responsabilidad del citado capataz, pues su conducta imprudente ha sido la causa de dicho accidente,

SE RESUELVE:

Así declararlo y ordenar á la Compañía General de Ferrocarriles, el castigo del citado capataz.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01676-C-908. — Marzo 15 de 1912. — Visto de nuevo este expediente, relativo al paso á nivel público que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino debe abrir en el cruce de sus vías con la la calle San Juan, á la altura de la de Vera Mujica de la ciudad de Rosario, en virtud de la resolución de esta Dirección General de fecha Febrero 27 de 1909, y

Resultando:

Que la Empresa no ha dado hasta el presente, cumplimiento á la resolución indicada, alegando por una parte haber celebrado un contrato con la Municipalidad del Rosario para el levantamiento de las vías á nivel en el paraje de que se trata y la construcción de un viaducto para reemplazarlas; y por otra parte que si bien las Empresas del Ferrocarril están sujetas á las servidumbres de los pasos á nivel necesarios, no están obligadas á costear las obras que demande su construcción, cuando es ordenada posteriormente al establecimiento de las vías; por lo que le corresponde á la Municipalidad del Rosario, costear los gastos de la obra de referencia, en caso de ser ejecutada; y

Considerando:

Que el establecimiento del paso á nivel es de urgente necesidad, pues lo exige el mucho tráfico que se verifica en la zona que se proyecta y que por él tendría una derivación que lo descongestionaría en otros pasos.

Que la obra del aludido viaducto aún no ha sido comenzada, no obstante que están por fenecer los plazos que para su construcción concedía la Ordenanza respectiva; por lo que está razón debe ser por ahora descartada.

Que la Empresa ha manifestado, por intermedio de su representante, no tener inconveniente en construir dicho paso á nivel prescindiendo, en esta circunstancia, de la cuestión del gasto, en vista de la necesidad imperiosa de que la obra se lleve á cabo, y mientras esta Dirección General, estudia definitivamente el asunto para confirmar ó no la resolución anterior según resulte equitativo,

SE RESUELVE:

Comunicar esta resolución á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, á fin de que dentro del plazo de quince días, someta á la aprobación los planos del paso á nivel, que construirá en el cruce de sus vías, con las calles San Juan á la altura de Vera Mujica, en la ciudad del Rosario.

Comuníquese á la Municipalidad del Rosario y pase á la Inspección General de Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

01170-C-912. — Marzo 25 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Noviembre ppdo., al pasar el tren especial de carga por el kilómetro 809-500, de la línea Central Norte, descarrilaron los vagones 13612 y 16636, tumbándose este último; y

Considerando:

Que el descarrilamiento se produjo por el mal estado de la vía cuando el tren marchaba con la precaución establecida en aquel punto del 15 kilómetro por hora.

Que con este motivo se obstruyó la vía general, durante 4 horas y media, teniendo que transbordar los trenes 38 y 5, sufriendo un atraso de una hora y cinco minutos el primero y cincuenta y siete minutos el segundo.

Que por esta causa el tren Nº 8 demoró 55 minutos en Tafí Viejo, llegando todos á destino atrasados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción á lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 1º de la Ley.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01420-C-912. — Marzo 26 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Sección Tucumán, pone de manifiesto lo deficiente del servicio de boletería de la estación Salta (Ferrocarril Central Norte), haciendo presente que los departamentos de boletería de la misma estación, se encuentran hace tiempo en condiciones de ser habilitados, no obstante lo cual se hace uso para la venta de voletos de 1ª y 2ª clase, de una sola ventanilla; y

Considerando:

Que la Administración General de Ferrocarriles del Estado, al evacuar la vista conferida, manifiesta que piensa construir un kiosko en la estación Salta, destinado á boletería, cuyos planos presentará en breve,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Administración de Ferrocarriles del Estado, la presentación de los planos del kiosko que se propone construir en su estación «Salta».

Ordenar también á la misma Administración, habilite las boleterías á que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018963-C-911.—Marzo 28 de 1912.—Visto este expediente, y;

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, no ha dado cumplimiento á la Resolución de esta Dirección General, del 13 de Enero último, en cuanto le ordena retirar del servicio la locomotora Nº 8 que efectuaba recorrido en la sección Nord Oeste Argentino, ó en su defecto solicitar una nueva inspección de la misma, para obtener un certificado de recorrido adicional, pués, ha traslado de sección esa locomotora, que actualmente presta servicios en Concepción y Ramal á Medinas,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas retire del servicio su indicada locomotora Nº 8.

Comuníquese y vuelva á Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

0956-C-912.—Marzo 26 de 1912. — Visto este expediente por el que don Andrés Versaille, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque no se le entregó una encomienda correspondiente á guía Nº 36, despachada de Retiro á San Antonio de Areco, el 6 de Enero ppdo., y;

Resultando:

Que se trata de una encomienda despachada de Retiro, que sin duda alguna se ha extraviado, por cuanto, hasta ahora le ha sido imposible á la Empresa encontrarla; y

Considerando:

Que el Art. 178, inciso 3º del Reglamento General de Ferrocarriles prevé los derechos que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

021400-C-911. — Marzo 25 de 1912. — Vista la queja del señor Agustín Arnold, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 377 despachada de la estación General San Martín á la de San Agustín, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General prevé las acciones que el querellante podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de la precitada consignación se efectuó con 54 horas, 5 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

013648-C-911. — Marzo 29 de 1912. — Vista la queja de los señores Emilio Bogiatto y Cía., contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de varias consignaciones correspondientes á Cartas de Porte Nos. 4259 y 1098, despachadas de la estación Rosario á la de Méndez y de la de Suncho Corral á la de Alderetes, compuestas de 70 cajones de vermouth y 477 bolsas de aserrín respectivamente, y porque de la primera de dichas consignaciones les fueron entregadas en destino tres botellas rotas; y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, habiéndolo reconocido así la citada Administración en lo que respecta al de Carta de Porte Nº 4259, y por cuya demora ha devuelto á los recurrentes el importe de flete correspondiente á la duración del retardo.

Que por la demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 1098, incumbe responder por ella á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, estando ésta de acuerdo en devolver el importe equivalente á su duración.

Que en cuanto á las tres botellas de vermouth que llegaron rotas á destino, ello es exacto; y

Considerando:

Que el Art. 263 del citado Reglamento General prevé las acciones que los consignatarios podrán ejercitar contra la Empresa por tal causa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

021557-C-911. — Marzo 27 de 1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Noviembre ppdo., el vagón 6734 del tren especial de carga 390 descarriló á la altura del km. 806/400; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía en ese paraje, ocasionado por las últimas lluvias.

Que el citado tren corría sin la precaución necesaria por una vía conocida por su mal estado.

Que por esta causa el tren mixto Nº 37 sufrió un atraso de 20 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02453-P-912.—Marzo 26 de 1912. — Vista la queja de D. Ezequiel González, contra la Empresa del Ferrocarril Povincia de Santa Fe, porque recibió en mal estado y con falta de contenido, un bulto, despachado como encomienda por el Expreso Villalonga, de Buenos Aires á Resistencia, guía 6700, fecha 25 de Enero próximo pasado; y

Resultando:

Que el recurrente hizo entrega del bulto en cuestión al Expreso Villalonga, para que se lo transportara y éste á su vez al Ferrocarril de Santa Fe; y

Considerando:

Que en estas circunstancias el Expreso actuaba como acarreador y no estando bajo la jurisdicción de esta Repartición, es imposible tomar intervención en el reclamo interpuesto por el recurrente,

SE RESUELVE:

Hacer saber al interesado que recurra ante quien corresponda.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

021191-P-1911.—Abril 1º de 1912. — Vista la queja de los Sres. L. Rizzo y Chan, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de consignación, correspondiente á Carta de Porte Nº 32, despachada de la estación L. M. Saavedra para la de Reconquista, el día 11 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevée las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 23 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

02454-P-912.—Marzo 26 de 1912. — Vista la queja del Sr. José Carrara, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por falta de contenido en una damajuana, despachada desde la estación Santa Fe á la de Arroyo Cabral, bajo guía encomienda Nº 1, orden Nº 09813, el día 1º de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que la damajuana en cuestión carecía de embalaje y fué aceptada por la Empresa para su despacho, sin hacer constar en la guía su condición, llegando á destino en la forma indicada; y

Considerando:

Que el Art. 194 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevée las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

08387-P-910.—Marzo 28 de 1912. — Visto de nuevo este expediente y considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, ha construído un desvío en su estación Resistencia, autorizado por resolución de fecha 24 de Marzo de 1911, en desacuerdo á los planos aprobados en esta resolución y en la fecha 25 de Julio de 1911.

Teniendo en cuenta:

Que la obra ha sido construída de acuerdo con el plano Nº 3228, que presenta para su aprobación,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 3228 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa Provincia de Santa Fe.

2º Anular los planos Nros. 2993 y 3050.

3º Recordarle á la mencionada Empresa que no debe construir obras en forma no autorizada.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012472-P-911.—Marzo 26 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3123 y su memoria descriptiva, demostrativos de la señalización para el cruce con el Ferrocarril Argentino del Norte, en las proximidades de la estación Ataliva; y

Considerando:

Que las medidas de seguridad adoptadas, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza; y

Que es necesaria la pronta terminación de la instalación,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el plano 3123 y su memoria descriptiva, presentados por la Em-

presa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Fijar á la misma Empresa un plazo de cuatro meses para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0737-S-912. — Marzo 27 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, dando cumplimiento á la resolución de fecha 7 de Febrero ppdo., somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 21571 C. en reemplazo del Nº 21571; y

Considerando:

Que en este nuevo plano se encuentran indicados los datos solicitados por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

1º) Anular el plano Nº 21571.

2º) Aprobar el plano Nº 21571 C. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019719-P-911.—Marzo 23 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete á la consideración de esta Dirección General el plano C. 2284 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone modificar los desvíos existentes en su estación S. M. del Carril; y

Considerando:

Que las obras son necesarias;

Que en vista de que los desvíos son secundarios es justificado el número de durmientes á emplearse; y

Que en lo referente á la señalización, la Empresa manifiesta tener á estudio un plán general de señalización que presentará en breve á la aprobación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano C. 2284 A. y su memoria descriptiva, presentados, autorizando la colocación de señales con carácter precario, hasta tanto se apruebe la nueva señalización propuesta.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023333-P-911.—Marzo 27 de 1912. — Vista la queja del Sr. Juan E. Castiglioni, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, porque una consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 3010, despachada desde Once á Concordia, compuesta de 2 piedras de mármol, fué entregada en su destino con averías; y

Resultando:

Que los mármoles en cuestión llegaron rotos, no pudiendo comprobarse el estado del embalaje;

Que de la copia de la Carta de Porte, no se desprende ninguna observación referente al embalaje, ni al estado de la mercadería, por lo que se presume que estaba de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248 y 260 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que de acuerdo con el Art. 200 del mismo Reglamento, no tiene ningún valor la cláusula puesta por la Empresa de «sin responsabilidad por rotura»,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

019884-C-911.—Marzo 26 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Octubre ppdo., el tren Nº 113 llegó á estación Tucumán con los vagones Nº 8146 y 6817, incendiándose

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo debido al mal estado del chispero de la locomotora Nº 704.

Que este accidente no ha acarreado perjuicios de importancia, siendo la pérdida unos cuantos metros de leña del servicio del Ferrocarril,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ponga en condiciones normales de servicio, el chispero de la locomotora citada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017791-P-910.—Marzo 27 de 1912. — Visto de nuevo este expediente, en el que el ex maquinista del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, Alcides Biasoli, solicita sea reconsiderada la resolución de Abril 29 del año último, por la que esta Dirección General ordenó á la Empresa del citado Ferrocarril, retirase del servicio de locomotoras al recurrente, cuya intemperanci aen la bebida y sus consecuencias, lo inhabilitan para continuar desempeñando sus funciones, y

Resultando:

Que fundando Biasoli su solicitud en la circunstancia de haber modificado su conducta al respecto, y hallarse en buen estado de salud y por consiguiente, en las condiciones físicas y morales exigibles pasado este expediente por intermedio de en un maquinista de Ferrocarril, ha sido quien corresponde, al Departamento Nacional de Higiene, á objeto de que esa repartición verificase un examen médico del recurrente, informando sobre su estado, y

Considerando:

Que el examen médico y clínico efectuados, resulta, según el informe correspondiente, que corre agregado, que Alcides Biasoli se halla en perfecto estado de salud física y mental y en condiciones y aptitudes para desempeñar el puesto de maquinista; y

Teniendo en cuenta:

Que han transcurrido once meses desde que esta Dirección General resolvió que el recurrente fuese retirado del servicio de locomotoras, lapso de tiempo que, dada la ulterior conducta de Biasoli, constituye pena suficiente para las faltas cometidas y que por lo tanto, no existen razones para prolongar,

SE RESUELVE:

Devolver al ex maquinista Alcides Biasoli, el certificado de idoneidad que le fué retirado, rehabilitándolo, en consecuencia, para conducir locomotoras.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, transcríbase esta Resolución por circular á las Empresas y fecho, archívese.

A. Giovacchini.

01940-C-912.—Marzo 22 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Noviembre ppdo., en circunstancias que el tren 22, remolcado por la locomotora Nº 420 se aproximaba al kilómetro 208 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte, arrolló una zorra de Vía y Obras que iba ocupada por 12 peones, de los cuales, Pablo Gómez, resultó con heridas de gravedad, y

Considerando:

Que este accidente se debe principalmente á la fuerte niebla reinante en esos momentos, que no permitió al maquinista apercibir el obstáculo, sino cuando no hubo tiempo para evitarlo, por más que fueron adoptados todos los recursos del caso.

Que dicha zorra viajaba á cargo de peones solamente, sin llevar luces ni banderín de señales,

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción a lo dispuesto en el Art. 111º del Reglamento General, ordenándosele el castigo del empleado culpable.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0519-P-912. — Marzo 27 de 1912. — Vista la queja de don Baltazar López, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, porque en la estación San Rafael se le exigió el pago de pesos 57 moneda nacional, por rectificación de peso y error en la tarifa aplicada á un vagón de frutas y verduras despachado desde San Juan; y además porque el Jefe le negó un certificado donde constara el extravío de 42 kilos de tomates, pertenecientes á una gía encomienda de la misma procedencia y destino; y

Resultando:

Que la Empresa citada rectificó el peso y la tarifa de la carga, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 234 del Reglamento General de Ferrocarriles, razón por la cual se negó á entregar la carga, hasta tanto se le abonase la diferencia de acuerdo con el Art. 257 del mismo Reglamento.

Que en lo que se refiere á la indemnización, por el extravío de los 42 kilos de tomates, la Empresa manifiesta que está dispuesta á abonar su importe, una vez que el interesado presente la factura correspondiente, y

Considerando:

Que no existe razón por parte del recurrente, para exigir la devolución de los 57 pesos moneda nacional, pagados por la rectificación del transporte de la carga,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04754-P-912.—Marzo 26 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano Nº Gº 16024 C. y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un paso á nivel particular, en el kilómetro 102 de su ramal de Rawson á Arribeños, y

Considerando:

Que el paso á nivel de referencia es necesario para comunicar dos fracciones de campo de un mismo propietario, aislados por la vía de la Empresa,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 16024 C. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; debiendo el paso á nivel construirse de acuerdo con las condiciones prescriptas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1912.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04093-P-1912.—Abril 8 de 1912. — Vista la queja de los señores Isidro Sales y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de varias consignaciones, correspondientes á Cartas de Porte Nos. 7264, 8571, 8314 y 9971, todas ellas de Catalinas, con destino á la estación San Martín, los días,

24, 27, 26 y 30, de Enero ppdo., respectivamente, y

Resultando:

Que el transporte de las referidas consignaciones, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, computándose para ello el tiempo, de acuerdo con lo determinado en el Decreto del 23 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que las mencionadas consignaciones fueron transportadas con 143 horas, 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

023206-P-911.—Abril 3 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dando cumplimiento á la resolución de fecha 8 de Noviembre ppdo., somete á la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 3485 y 3624 y sus memorias descriptivas, de acuerdo á los cuales construirá un cerco de mampostería en su estación «Santa Fe», y

Considerando:

Que la obra se ejecutará en una forma conveniente, conforme á la planimetría adjunta, sobre la que nada hay que observar, y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3485 y 3624 y sus memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01448-S-912.—Abril 9 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 4566 A. S. S. W. G, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone colocar rejas y portones de hierro, entre las vías principales y en el costado de la plataforma Oeste de su estación Bahía Blanca; en sustitución del alambrado tejido existente, y

Considerando:

Que se trata de una reconstrucción necesaria.

Que se ejecutará de acuerdo con un plano adjunto, cuyo proyecto encuadra en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4566 A. S. S. W. G., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05244-C-912. — Abril 3 de 1912. —Visto este expediente y el Informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la Dirección de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06233-C-1912. — Abril 9 de 1912.—Vista la queja del Sr. Carlos Leones, contra la Estación tres Arroyos, á la de Cabrera, bajo la guía Nº 1 Carta de Porte número 283, el día 10 de Octubre ppdo., y

Resultando:

Que el bulto en cuestión fué extraviado en poder de la Empresa, reconociéndolo así, la misma, quién manifiesta que por error de su personal á cargo de la Oficina de B/Blanca fué mal rotulado;

Que posteriormente, el día 4 de Febrero ppdo., fué encontrado y puesto á disposición del recurrente, quién se rehusó á recibirlo en vista del tiempo transcurrido, y

Considerando:

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el mismo podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03151-C-1912.—Abril 3 de 1912. — Vista la queja de varios pasajeros, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el atraso con que llegó á Rosario el Nº 18, el día 17 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el día de referencia, llegó ese día, á Rosario con 77' de atraso, los que según la Empresa fueron perdidos en trayecto por bultos y maniobras para tomar hacienda; y

Considerando:

Que las causas originarias del atraso no son de fuerza mayor;

Que desde el 15 de Febrero, fecha en que se regularizaron los servicios, hasta el día 29 del mismo mes, el mencionado tren corrió con la clasificación de «Pésimo»,

SE RESUELVE:

Declara fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03931-C-1912.—Abril 3 de 1912. — Vista la queja de los señores Foldrás y Monteros, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación, correspondiente á Carta de Porte Nº 16885, despachada de la estación Retiro, para la de Córdoba, el día 17 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 200 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03013-C-1912.—Abril 3 de 1912. — Vista la queja del señor M. Durañona, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación, correspondiente á Carta de Porte Nº 5540, despachada de la estación Retiro, para la de Martínez, el día 7 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 176 horas, 25 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

022429-O-1911.—Abril 1º de 1912. — Vista la queja del señor Francisco Román, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por falta de entrega de un baúl, correspondiente á guía Nº 113.770, despachada de la estación Flores, á la de Caleufú, el día 5 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que por negligencia del personal de la Empresa, dicho equipaje no se transportó de acuerdo á lo esablecido por el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que el día 12 del mes indicado, recién fué expedido á destino desde la estación Once, y

Considerando:

Que el Art. 180 del precitado Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el mismo podrá ejercitar con la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

020344-O-911.—Abril 1º de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº E. VII, 45 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone abrir un paso á nivel público, en el kilómetro 546/087/50, de su línea principal, y

Considerando:

Que se trata de una comodidad de los pobladores de la zona; y

Que la obra se construirá de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso, y de acuerdo con las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. VII, 45 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

A. Giovacchini.

01869-C-912.—Abril 1º de 1912. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 962 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un tinglado y vía de cintura en su estación «Tres Sargentos», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de las obras se ejecutarán de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 962 y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

2º Ordenar á la misma Compañía que coloque descarriladores ó trampas ligados con la vía principal.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04424-P-1912.—Abril 3 de 1912. — Vista la queja de los señores Sthocrón y Cohen, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignación, correspondiente á Carta de Porte Nº 3997, despachada de Catalinas, para la estación General San Martín, el día 27 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, computándose para ello el tiempo de acuerdo con lo determinado en el Decreto del 23 de Enero ppdo.

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 356 horas, 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03550-P-1912.—Abril 3 de 1912. — Vista la queja del señor Melitón Arroyo, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una encomienda, correspondiente á guía Nº 95 despachada desde la estación Mendoza, á la de San Rafael, el día 15 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que esta encomienda no fué transportada el día de su recepción, debido á las inundaciones en el ramal de Catitas á San Rafael, y al día siguiente por error del personal de la Empresa, quedó sin salir por trén Nº 48, hasta el día 18, en que fué transportada por trén Nº 46, llegando el mismo día á destino á las 6 y 50 p. m., y

Considerando:

Que si el día 15 por un caso de fuerza mayor no se efectuó el precitado transporte, la mayor demora nada lo justifica habiéndose por consiguiente infringido lo establecido por el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

021506-P-1911.—Abril 1º de 1912. — Vista la queja del señor Horacio Martínez, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de su equipaje, despachado desde la estación Córdoba, á la de Villa Mercedes, el día 25 de Noviembre ppdo.; bajo guía Nº 474, y

Resultando:

Que el equipaje de referencia compuesto de tres baúles, muestras, no se transportó de acuerdo con lo establecido por el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, pués, por error del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no se bajó en el Río 4º siguiendo á la de Bengolea, desde donde fué reexpedido á destino, llegando recién el 28 del mes indicado, y

Considerando:

Que el Art. 180 del citado Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones, que el mismo podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

021507-P-1911.—Abril 2 de 1912. — Vista la queja del señor Pedro Villa, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignación, correspondiente á Carta de Porte Nº 2521, despachada de Catalinas, á la estación Chacabuco, el día 6 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 188 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

022690-P-1911.—Abril 2 de 1912. — Vista la queja del señor Ricardo Lorenzo, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignación, correspondiente á Carta de Porte Nº 12, despachada de la estación Quemu-Quemu, para la de Pico, el día 2 de Diciembre ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 188 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio, $ 3.50 por entrega mensual.

Compañía Argentina de Tierras

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará á las 3 p. m., del 7 de Mayo de 1912, en el salón «Les Enfants de Berenger», calle Tacuarí Nº 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.

2º Integración del Directorio.

Buenos Aires, Abril 20 de 1912. — El Gerente.

20 Abril. — Nº 76-v-7 mayo.

"LA ITALIA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1887

Regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto de 19 de Julio de 1894

Capital Autorizado $ 2.000.000 m/n — Capital Suscripto $ 600.000 m/n

Capital Realizado $ 300.000 m/n

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas			300000 —
Acciones Serie B	400.000 —		
id C	500.000 —		
id D	500.000 —		1400000 —
Hipotecas			386000 —
Títulos en Garantía			60000 —
Caja y Bancos		4918 88	26385 73
Títulos Varias			43500 —
Inmuebles			20000 —
Deudores Varios			17188 33
Letras á Cobrar		3346 50	17518 60
Muebles y Utiles			846 63
Seguros Incendios		2600 99	57650 87
Seguros Marítimos		3647 63	19708 64
Siniestros Incendios		539 46	37416 65
Siniestros Marítimos		4258 90	14523 56
Corretajes Descuentos		2123 51	16122 99
Reaseguros Incendios		2992 19	42661 89
Reaseguros Marítimos		12119 84	19461 98
Anulaciones		529 41	5420 10
Impuestos Patentes		1636 45	2131 23
Corresponsales		1849 36	
Cuenta Cambio			12023 60
Honorarios y Gastos		78 95	20384 03
		40642 07	2518444 83
HABER			
Capital:			
autorizado			2000000 —
Dividendos			13070 21
Reserva Estatutaria	65.213 21		
id Extraordinaria	22.050 —		
id Riesgo en curso	115.000 —		
id Siniestros pendientes	65.000 —		267263 21
Títulos en garantía			60000 —
Compañías		6309 11	2944 99
Premios Incendios		8375 90	125333 75
Premios Marítimos		20668 90	40877 24
Intereses			6097 50
Cuenta Cambio		5288 16	
Ganancias Pérdidas			2857 93
		40642 07	2518444 83

Ernesto Piaggio, presidente. — David Olivari, gerente. — A. Julio Varese, contador.— Vº Bº: José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 141-v-30 abril.

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el martes 30 de Abril, á las 8,30 de la noche, en el local de la misma, Victoria 536, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al XI ejercicio.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—El Secretario.

12 Abril.—Nº 980-v-29 abril.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

No habiéndose presentado á la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quorum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente á los señores accionistas, para la reunión que deberá tener lugar el día 29 del corriente á las 3 p. m., en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 6º ejercicio, y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1912.

4º Aprobación del acta á labrar en la misma fecha.

Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de accionistas que concurra y haya depositado sus acciones, de conformidad con el Art. 29.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912. — Pedro Sbarli, Director Administrador.

16 Abril.—Nº 9-v-29 abril.

«Tesoro Argentino»

Sociedad Anónima

829 Victoria 829

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Mayo próximo, á las 5 p. m. en el local social.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balances y Distribución de utilidades.

2º Confirmación del nombramiento del señor Director Jacinto Carlotti, en reemplazo del señor B. M. Authier, que renunció con fecha 1º de Noviembre de 1911.

3º Elección de un Síndico Titular.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas deben depositar las acciones ó recibos de cuotas, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en el local social, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento.—El Directorio.

19 Abril—Nº 54-v-6 mayo.

Compañía Argentina Super Aeration

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 6 de Mayo de 1912, á las 9 a. m. en su local, Moreno 2429, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2º Nombramiento de cinco accionistas para que, en el carácter de titulares, efectúen la liquidación, y tres suplentes, para que reemplacen á los titulares que renuncien ó se inhabiliten por cualquier motivo. (Arts. 50 y 30 de los Estatutos).

3º Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben el acta de la misma, firmándola al efecto.

Nota: Los accionistas, para asistir á esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en Tesorería, lo menos 48 horas antes del día señalado (Art. 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—El Directorio.

20 Abril.—Nº 60-v-6 mayo.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)
de Crédito, Edificación y Ahorros
— Autorizada en Mayo 29 de 1907 —
Domicilio: CORRIENTES N° 729

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1912

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones Preferidas:			
Cuotas á cobrar		4900 —	
Acciones ordinarias:			
Cuotas á cobrar		70092 50	74992 50
Constitución é instalacion			1865 11
Muebles y útiles			1973 81
Préstamos Hipotecarios			162806 91
Préstamos Personales			3065 —
Obligaciones á cobrar			4715 —
Propiedades vendidas A		26170 88	
Propiedades vendidas B		66219 05	92389 93
Acciones en garantía			38175 —
Caja y Bancos			32427 73
Impresos			212 20
Patente			500 —
Sueldos de Personal, Gastos Generales y Alquileres			10871 95
Accionistas (5° Ejercicio)			1029 67
			425024 81
PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras:			
Autorizado	100000 —		
Subscripto y realizado, 4000 acciones series 1a á 4a		100000 —	
Capital Acciones Preferidas:			
Ilimitado:			
Subscripto, 5001 acciones series 1a á 56a;			
Realizado	120125 —		
A realizar	4900 —	125025 —	
Capital Acciones Ordinarias:			
Ilimitado:			
Subscripto, 4434 acciones series 1a á 56a;			
Realizado	40757 50		
A realizar	70092 50	110850 —	335875 —
Fondo de reserva			1704 80
Accionistas			4518 41
Directores y Síndico			17 94
Cuentas corrientes			47243 03
Obligaciones á pagar			10000 —
Cuotas de Amortización			3050 60
Intereses			11803 67
Multas			412 74
Derechos de Transferencia, de Cancelación, de Ingreso, de Revisión y de Valuación			2670 65
Comisiones, Primas y Descuentos			411 90
Ganancias y Pérdidas			7316 07
			425024 81

Buenos Aires, 16 de Abril de 1912.

Luis Pelufo, vicepresidente.—Domingo E. Vacarezza, director gerente.—Alfredo L. Pignone, tesorero.—Julio Gerding, contador.—B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 127-v-27 abril.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
TUCUMÁN 531
Capital Ilimitado
Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	250000 —
Acciones subscriptas	232240 —
Alcancías á domicilio	463 64
Muebles y útiles	1862 22
Gastos generales	9090 71
Obligaciones á cobrar	524835 19
Préstamos hipotecarios	20450 —
Deudores por multas	109 48
Comisiones	468 22
Banco de la Nación	29056 79
Caja	8471 84
Valores al cobro	25457 70
Garantía «porte pago»	100 —
Cobro por Cta. de terceros	3812 37
Créditos diversos	2680 —
Cuentas corrientes	1442 12
	1110590 28

HABER	$ m/n
Capital emitido	250000 —
Capital subscripto	232240 —
Capital realizado	223999 —
Fondo de reserva	36112 26
Sexto dividendo	3742 97
Séptimo dividendo	10771 99
Depósitos á plazo fijo	27219 74
Caja de Ahorro	122123 90
Caja de ahorro á domicilio	9317 83
Obligaciones á pagar	108071 50
Multas	303 15
Intereses y descuentos	13954 42
Liquidación cuotas en retardo	123 85
Créditos recuperados	904 —
Crédito en descubierto	20000 —
Cuenta nueva	1633 31
Depositantes de valores al cobro	25457 70
Cobro por Cta. de terceros	1731 95
Créditos diversos	1301 14
Cuentas corrientes	21581 57
	1110590 28

Félix Egusquiza, presidente.—Rafael T. Banchs, gerente.—Santiago V. Morello, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 137-v-27 abril.

Tramway del Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 27 de los Estatutos, para que pudiera verificarse la asamblea general ordinaria, convocada para el 17 del corriente, se convoca nuevamente para el día Martes 30 de Abril, á las 5 p. m. en la calle Sarmiento 336, con la siguiente:

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance, al 31 de Diciembre de 1911.

2° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3° Resolver sobre la venta del activo de la Sociedad, ó sobre su liquidación.

Los accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, tres días antes de la fecha indicada, en la caja de la Sociedad, quedando la asamblea legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, Abril 19 de 1912.—Manuel Pérez, Secretario Gerente.

19 Abril—N° 55-v-30 abril.

La Teutonia

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 30 de Abril del corriente año á las 5 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1911.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4° Aprobación del acta de la Asamblea.

Las acciones deben depositarse en la gerencia, con cinco días de anticipación.—El Gerente.

16 Abril—N° 6-v-30 abril.

LA COLONIA

COMPAÑÍA MUTUA DE SEGUROS

(Sección Granizo)

Calle Victoria 673 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 8 de Agosto de 1910

Capital autorizado $ 500.000 m/n — Emitido y realizado $ 110.000.—Capital autorizado y emitible con la sola aprobación de la asamblea de accionistas $ 2.000.000 m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

(Tercer trimestre del segundo ejercicio 1911/12)

Publicado en virtud de lo dispuesto por el Código de Comercio y enviado á la Inspección General de Justicia á los efectos de la Ley Nº 5125.

DEBE	$ m/n
Acciones	362000 —
Accionistas	28000
Gastos de Instalación	2092 70
Muebles y Utiles	2044 01
Comisiones	35801 75
Siniestros	424537 76
Valores en garantía	22000 —
Banco Español del Río de la Plata	20384 21
Banco Británico de la América del Sud	116 65
Banco de Galicia y Buenos Aires	535 30
Banco de Italia y Río de la Plata	26759 79
Sueldos	24596 20
Gastos Generales	9504 60
Gastos de viaje	22566 92
Impresos	7872 42
Letras á Cobrar	3308 15
Agencia General 1er Ejercicio	49989 22
Agencias	291691 51
Reaseguros	19694 79
Caja	10046 38
	1363542 36

HABER		$ m/n
Capital		500000 —
Primas	518985 71	
» cedidas por reaseguros y devoluciones	63115 22	455870 49
Intereses y Descuentos		5811 98
Títulos en Depósitos		22000 —
Comisiones en suspenso 1er Ejer.		14317 08
Letras á pagar 1er Ejer.		489 50
Fondo de Reserva asegurado		28768 22
Reserva Especial		13231 07
Patente y Sellos		6803 —
Gastos de Inspección		24102 81
Letras á Pagar		292148 2
		1363542 36

S. E. ú O.

N. Vaccari, presidente. — C. Cirici, gerente. — Sebastián Casa, secretario. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 111-v-27 abril.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil "Gotusso y Cía."

Sociedad Anónima

Domicilio: Defensa Nº 127 — Bs. A.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910.

Capital autorizado	m/n c/l $	5 000 000
» emitido	» » »	3.000.000
» subscripto y realizado	» » »	2.775.600

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
Acciones		2224100 —
Accionistas		19890 —
Estancias, Campos é Inmuebles		2359017 16
Acciones en depósito		2722500 —
Sucursal en Empedrado		855415 20
Flotilla (Costo y conservación)		406322 37
Muebles, Utiles é Instalación		15631 86
Remolcador «Correntino»		36523 38
Caja y Bancos	22 84	7447 18
Gastos é Intereses		98038 35
Deudores Varios	42 25	35092 49
Mercaderías en depósito		255 58
Material Decauville y rieles		7930 73
Canoa y Balanzas		548 73
Consignación Frutos		189 08
Mercaderías		19385 96
Cuenta Cambios	100184 15	
	100249 24	8808588 07

CRÉDITO	$ o/s	$ m/n
Capital		5000000 —
Accionistas (cuenta acciones depósito)		2722500 —
Obligaciones á Pagar	1337 28	418644 95
Acreedores Varios	98911 96	311739 —
Flotilla (Cuenta movimiento)		126320 13
Consignaciones		1671 02
Cuenta Cambios		227712 97
	100249 24	8808588 07

Buenos Aires, 17 de Abril de 1912.

Francisco Gotusso, presidente. — G. Delpiano, gerente. — Juan Meifert, tesorero. — Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 106-v-27 abril.

Asociación Pro-Maestros de Escuela

Convocatoria

En cumplimiento de los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, se invita á los señores socios á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo á las 9 p. m., en la calle Libertad Nº 581. Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el Sábado 11 de Mayo próximo, á la misma hora y en el mismo local sin otra invitación que la presente, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, correspondiente al año 1911.

3º Distribución de las utilidades líquidas.

4º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los señores Armando S. Picarel, Javier Antonin, Pablo A. Córdoba, Lorenzo Lucena, Mercedes M. de Cortés, Héctor Leiva, Mario A. Errezábal y Julio Sedano Acosta, que terminan su mandato.

5º Designación de tres socios, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para asistir á la Asamblea, los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal ó delegado, que les será entregada en el local de la asociación, Rodríguez Peña 535, previa presentación del último recibo.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912.—El Presidente.—El Secretario.

17 Abril.- Nº 20-v-30 abril.

BANCO ECONÓMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito (Limitada) Cangallo 456

Autorizada por Decreto del 3 de Mayo 1910

Capital Autorizado	30.000
Capital Subscripto	14.500
Capital Realizado	13.164

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones	15500 —
Accionistas	1336 —
Caja	288 55
Banco de la Nación	4 45
Banco Español	2468 12
Muebles y Utiles	296 —
Gastos Generales	2865 74
Obligaciones á cobrar	27939 —
Comisiones	141 50
Depósitos en garantía	60 —
Varias	1800 —
	52699 36

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de Reserva	2498 40
Intereses y Descuentos	2560 37
Multas	458 25
Seguros	771 —
Amortizaciones	14088 —
Obligaciones á Pagar	3513 85
Varias	1809 49
	52699 36

Manuel J. Pugno, Presidente.—S. Denza, Gerente.—G. Rongo, Secretario.—J. E. Fitz Simon, Síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 110-v-27 abril.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada) — Alsina 1799 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

BALANCE DE SALDOS MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos de Instalación	10 —	Capital	350000 —
Casa Tanque y Motor Nº 1	8912 —	Fondo de Reserva	13125 28
Impuestos Municipales	680 85	Utilidad para 1912	2627 69
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Directorio c/Depósito	17400 —
Banco de la Nación	60 33	Redescuentos	179988 44
Títulos de Acciones c/Caución	36100 —	Presidencia	1823 80
Impuesto Territorial	1936 20	Síndico	822 22
Gastos de Propaganda	200 —	Abogado	822 22
Tanque y Motor Nº 2	9000 —	Arquitecto	1665 32
Depósitos Judiciales	663 48	Tesorero	822 22
Acciones Recibidas en Pago	33570 —	Iniciadores	8222 22
Intereses y Descuentos	734 26	Directorio	8984 13
		Dividendo	207483 —
Tenedores de Obligaciones c/Capital	50 —	Fondo de Garantía	37800 —
Utiles, Libros é Impresos	100 —	Socios Activos c/Depósito	18500 —
Accionistas	280 —	Obligaciones de Capital	78500 —
Obligaciones á Cobrar	432 74	Hipotecas á Pagar	25000 —
Seguro contra Incendio	68 75	Derechos de Transmisión	502 —
Construcciones	4141 91		
Caja	8074 27	Adquirentes de Terrenos c/Depósito	200 —
Bienes Raíces	50572 80	Obligaciones á Pagar	5500 —
Gastos Generales	5768 40	Alquileres á Cobrar	3307 50
Servicio de Agua	3493 81	Intereses por Obligaciones	5793 99
Acciones	6600 —	Intereses á Acciones Fundadoras	3976 45
Obligaciones	12500 —	Multas	23 72
Adquirentes de Terrenos	100341 14	Derechos de Ingreso	25 —
Cuentas Corrientes	65694 80	Intereses s/Propiedades	5494 80
Socios Activos	622597 73		
Banco Británico	5126 44		
Muebles y Utiles	500 —		
	978409 91		978409 91

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital suscrito en acciones compuesto de siete series de acciones de $ m/n 50.000 cada serie		350000 —
Menos 66 acciones caducadas	6600 —	
Cuotas á Cobrar	280 —	6880 —
Capital cobrado		343120 —
Importe emitido en Obligaciones al portador compuesto de 1.500 títulos de $ m/n 100 cada uno con un interés del 7 % anual		150000 —
Obligaciones suscritas		137500 —
Retiradas en pago de casas 702	70200 —	
Cuotas á cobrar	50 —	70250 —
Importe cobrado		67250 —
Siendo el capital realizado:		
En acciones		343120 —
En Obligaciones		67250 —
Más el dividendo acumulado á las acciones		207483 —
		617853 —

Juan Artuso, presidente.—L. B. Boffi, secretario.—E. Bozzi, director general.—José Garrole, contador.—Fernando Azcoleze, tesorero. —Santiago B. Zaccher, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 139-v-30 abril.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza

Sociedad Anónima

CALLE ESMERALDA N.º 188 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 12 de Abril de 1911.

Capital autorizado m/n..... 5.000.000 —

Capital subscripto « ...... 5.000.000 —

Capital realizado « ...... 4.969.750 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	10250 —
Caja	56 —
Gastos Iniciación y Formación	19733 25
Tierras Monte Comán	5113238 —
Varias Cuentas	35088 —
	5178365 25

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Varios Acreedores	178365 25
	5178365 25

J. Mitchell de las Carreras, Director Presidente.—M. Griet, Director.—Alfredo Isráel, Síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 142-v-30 abril.

Sociedad Anónima

"LA MARIANITA"

Sarmiento 339

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911

Capital Autorizado....... $ 800.000 o/s

» Realizado........ » 800.000 »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		1778 03
Campo é Instalaciones	286000 —	51731 09
Utiles y Mercaderías	17255 03	43030 68
Haciendas	440329 35	
Agricultura	15589 —	7415 30
Gastos de Constitución	4461 18	9578 —
Gastos Generales	1342 45	54531 67
Varios deudores	16708 51	126605 09
Intereses		273 66
Conversión	18304 48	
	800000 —	294943 52

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	800000 —	
Haciendas		248764 42
Depósitos en Custodia		4319 20
Varios acreedores		258 80
Conversión		41601 10
	800000 —	294943 52

Buenos Aires, 17 de Abril de 1912.

Luis Kuhn, gerente.— G. Libat, director.— Vº Bº H. Boltshauser, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 134-v-30 abril.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1912, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—Laborde, Gerente.

28 Marzo—Nº 878-v-28 junio.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, á las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Paseo de Julio Nº 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del señor Presidente.
2º Lectura de la Memoria, Balance General é Informe del señor Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Destino á darse al fondo de reserva de los ejercicios de 1910 y 1911 (Art. 67 de los Estatutos).
5º Fondo para el retiro de Accionistas (Art. 21 de los Estatutos).
6º Elección de Presidente, de un Director titular, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
7º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.—M. J. Nelson, Presidente.—Tomás Segarrela, Secretario.

2 Abril.—Nº 922-v-30 abril.

Compañía Franco Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

188—Esmeralda—188

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril a. c., á las 4 p. m. en la Sede Social, Esmeralda 188, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.
2º Resolver sobre la distribución de las utilidades del primer ejercicio.
3º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Designar dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1912.—El Secretario.

9 Abril.—Nº 951-v-29 abril.

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril á las 2 p. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 355, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Directores titulares.
2º. Lectura de la Memoria, correspondiente al primer ejercicio.
3º Lectura del informe del Síndico.
4º Aprobaciónd el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en los Escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—El Presidente.

13 Abril.—Nº 991-v-30 abril.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mútua Cooperativa Limitada

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Alsina 1799, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1911 é informe del Síndico.
2º Fijación de las utilidades.
3º Nombramiento de siete Directores, en reemplazo de los señores: Luis Vinciguerra, Juan A. Rabazini, Francisco Lamberti, Otto Behr, Gerónimo Ximenez, José Gianetto, por haber terminado su mandato, y Antonio Summo Padré, por renuncia.
4º Elección del Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea, es necesario cumplir la disposición del Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 16 de 1912.—E. Bozzi, Director General.

17 Abril.—Nº 25-v-1º mayo.

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art .30 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril del corriente año, á las 2 p .m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, é informe del Síndico .
2º Nombramiento de un Director titular y de un Director suplente .
3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 27 del corriente mes de Abril, á las 4 p. m.—El Presidente.

13 Abril.—Nº 992-v-30 abril.

La Edificadora

Sociedad Anónima

684—Cangallo—684.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo 1912.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.
4º Elegir tres Directores por dos años, en substitución de los señores Enrique Lanusse, doctor Justo Carlé y don Vicente E. Pereyra, fallecido, que han terminado su período, y un Director por un año, en substitución del señor Rodolfo Schneider, fallecido.
5º Nombramiento de tres accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.—Buenos Aires, Abril 19 de 1912.—El Directorio.

Los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad de 1 á 4 p. m. hasta las 4 p. m. del 7 de Mayo, fecha en que quedará cerrado el Registro.

20 Abril.—Nº 75-v-9 mayo.

La Colina de Oro

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol

De acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, Bodegas y Viñedos Giol, el Directorio convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, calle Cangallo 434, el sábado 27 de Abril á las 3, p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 29 de Febrero último.
2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.
3º Elegir dos directores por dos años en sustitución de los señores, don Jorge A. Mitchell y doctor don José de Apellániz, salientes por haber terminado su mandato en virtud del sorteo practicado por los miembros del consejo, de conformidad con el Art. 7º de los Estatutos.

Debe igualmente procederse á la elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 17 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril de 1912.—Pedro Fernández, Presidente.—José de Apellániz, Secretario.

15 Abril.—Nº 1000-v-27 abril.

Sociedad Anónima Fuerte Olimpo

Aviso de Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Abril de 1912, á las 4 p. m., en su local Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
2º Lectura de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.
3º Prórroga de la Asamblea, para considerar el informe del Síndico y aprobar la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, á más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril de 1912.—El Directorio.

11 Abril.—Nº 972-v-27 abril.

Granja Blanca

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Carlos Calvo 3058, el Lunes 6 de Mayo, á las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores titulares, un suplente, Síndico titular y suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos. — Buenos Aires, Abril 11 de 1912. — El Presidente.

15 Abril.—Nº 998-v-4 mayo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo Nº 981 — Buenos Aires

SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado.................. $ 2.734.400.00 o/s Serie A

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBE		Oro sellado	Curso Legal
Capitales invertidos................		3653499 97	
Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias..........			
Caja y Bancos..................		6018 10	842028 93
Chaplin, Milne, Grenfell y Cº..................		41653 84	
Servicio Empréstito Debenture..................		17480 27	
Materiales y carbón en existencia..................		6286 82	9531 61
Varias construcciones..................		3805 20	16969 40
Honorarios y Dividendo provs. ejcio. 1911/12..................		168484 66	
Cuentas á Cobrar..................			61526 17
Metalización..................			144212 83
Gastos Generales..................		12078 28	580760 01
		3909307 14	1655028 95
HABER			
Capital autorizado..................	$ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas..................	» » 265600 —	2734400 —	
Prima..................		120650 —	
Empréstito Debenture 4 ½ % de interés..................		708120 —	
Fondo de Reserva..................		258689 75	
» » Previsión..................		19329 67	
» » Accionistas..................		4082 77	
The Argentine Railway Concessions and Land Co. Ltd..................			206656 26
Dividendos á Pagar..................		275 —	
Cuentas á Pagar..................			55400 08
Metalización..................		63453 64	
Entradas..................		306 31	1392972 61
		3909307 14	1655028 95

Estevan Castaing, presidente. — J. E. Finck, contador. — E. Lernoud, tesorero. — Julio Lagos, secretario. — Vº Bº Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 115-v-29 abril.

El Horquillero

Sociedad Anónima

60—San Francisco—60

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, fecha 17 del actual, se convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 11 de Mayo próximo á las 8 de la tarde en las oficinas de la Sociedad calle San Francisco Nº 60 á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Primer Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular por dos años en reemplazo del señor Salvador Inchauspe, saliente por renuncia, motivada por ausencia.

4º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Acionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones, recibos ó certificados de cuotas de acciones correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficinas Públicas.—Buenos Aires, 25 de Abril de 1912.—El Directorio.

25 Abril.—Nº 103 v-11-mayo.

Colonia Alvear

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes, 30 del corriente á las 2 p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911 y dictamen del Síndico.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, á lo menos con dos días de anticipación.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—El Directorio.

13 Abril.—Nº 995-v-30 abril.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL "LA LIGURIA"

Fabricación de aceites vegetales

Venezuela Nº 1287

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 26 de Enero de 1907

Capital subscripto........ $ m/n 251.800

» realizado.......... » » 251.050

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

(Tercer Trimestre del 5º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones..................	48200 —
Accionistas..................	750 —
Gastos de constitución..................	6303 30
Establecimiento..................	182700 —
Muebles y Utiles..................	1375 61
Acciones Coop. Telefónica..................	200 —
Caja y Bancos..................	6034 59
Establecimiento en c/c..................	57045 41
Aceites..................	5570 52
Gastos Generales..................	24715 53
Varios Deudores..................	10264 37
Balance 1909/10..................	35909 74
íd 1910/11..................	17952 79
	397021 86

HABER	$ m/n
Capital..................	300000 —
Hipotecas..................	80000 —
Dividendos..................	1028 35
Fondo de Reserva..................	1976 85
íd Amortización Maquinaria.	5800 —
Juan M. Rossi..................	8216 66
	397021 86

M. Cichero, presidente. — José Magoni, gerente. — Hipólito Pérez, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 124-v-29 abril.

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General, para el día 8 de Mayo de 1912, á las 4 p. m., en el restaurant Catalanes, calle Maipú Nº 250 ,para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos miembros del Directorio y tres suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Nombrar á dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.—El Secretario.

23 Abril.—Nº 88-v-8 mayo.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que deberá tener lugar el 30 del corriente á las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 187, con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance correspondiente al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesto por el Directorio.
3º Elegir 3 miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato y nombrar Síndico.
4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas que la firmen. —El Presidente.

12 Abril.—Nº 986-v-29 abril.

La Refinadora de Aceites

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas, se convoca nuevamente á los señores Accionistas, para la 7ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local social de la calle Defensa 557, el martes 30 de Abril, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores y de un síndico titular y otro suplente.
4º Designación de los accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.
Para concurrir á esta Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia hasta el día 25 (Art. 11), y según el Art. 8 la Asamblea se verificará con los accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

22 Abril—Nº 83-v-30 abril.

La Constructora Americana

Sociedad Anónima de Edificación y Fomento Urbano

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca á los señores accionistas á asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general, dividendo á partir é informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
3º Elección del síndico y un suplente del mismo.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.
La asamblea se celebrará en el salón, calle Rivadavia 1635, el día 15 de Mayo de 1912, á las 3.30 p. m. Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus certificados ó recibos de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta el día 12 del indicado Mayo, como lo prescribe el Art. 29 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912. —El secretario Juan Valdosera.

22 Abril—Nº 85-v-15 mayo.

Estancias O'Farrell Limitada

Sociedad Anónima

Convócase á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Abril, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 274.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de beneficios correspondientes al último año financiero.
2º Nombramiento de dos Directores titulares, un suplente, y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Alberto Cayol, Gmo. Morgan, Sgo. G. O'Farrell, Eduardo O'Farrell y Santiago Harrington, respectivamente.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—Alberto Cayol, secretario.

13 Abril.—Nº 988-v-30 abril.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente á las 8,30 pasado meridiano, en el local de la Administración General, Rivadavia 1302, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é Informe del Síndico del ejercicio vencido.
3º Autorizar al Directorio para que adopte todas las providencias necesarias, en defensa de la marcha regular de la Institución, mientras dure el estado de transición de los antiguos á los nuevos estatutos que penden de la aprobación del Superior Gobierno Nacional.
4º Elección de Síndico, Síndico Suplente y tres Probombres.
5º Viático á los señores Directores y Síndico.
6º Sorteo del Comité de Contralor.
7º Designación de dos accionistas, para refrendar el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.—Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Bortasca, secretario.
Nota: Para poder asistir á la Asamblea, se les recuerda á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, cinco días antes de la fecha de la Asamblea.—El Presidente.

9 Abril.—Nº 956-v-29 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Mayo de 1912, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance é informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Eduardo A. Olivera y Gustavo A. Frederking; un suplente, en reemplazo del señor Ingeniero Juan Abella, y Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados de depósito antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella. —Buenos Aires, Abril de 1912.—El Directorio.

17 Abril. — Nº 16-v-3 mayo.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de dos Directores y de un Director suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
Se avisa á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, y que el quórum legal se computará por el capital subscripto.—Buenos Aires, Abril de 1912.—El Directorio.

10 Abril.—Nº 962-v-30 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina (en Liquidación)

226—Bartolomé Mitre—226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 27 de Abril corriente, á las 4 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1911 á 31 de Diciembre del mismo año, é informe del Síndico.
2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
3º Retribución á la Comisión Liquidadora.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.
Los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).—Marciano Cano, Secretario.

10 Abril.—Nº 964-v-27 abril.

Ferrocarril á Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, 29 del corriente á las 3 pasado meridiano, en el local, calle Victoria número 618, 2º piso, á fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares, y dos Directores Suplentes, de acuerdo con los Arts. 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 17, siendo reelegibles los salientes.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, en la Secretaría de la Compañía, calle Victoria 618, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—Por orden del Directorio—El Secretario.

11 Abril.—Nº 978-v-29 abril.

NORTHERN ASSURANCE COMPANY LTD.

LONDRES — GRAN BRETAÑA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Septiembre de 1885

Capital autorizado y suscrito £ 3 000 000 — Capital realizado £ 300 000 —

Operaciones realizadas desde el 1º de Enero de 1912 hasta el 31 de Marzo de 1912

Agencia: —Calle BARTOLOMÉ MITRE Nº 441

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ oro/s	$ m/n	$ oro/s	$ m/n
Primas	57747 56	203137 73		
Gastos, comisiones etc.			25633 97	86761 41
Siniestros			253 96	24284 68
Casa matriz	113 40			139704 14
Bancos				25053 47
Cambio		72665 97	31973 03	
	57860 96	275803 70	57860 96	275803 70

Buenos Aires, 17 de Abril de 1912.

Hosmann y Cª

Buenos Aires, 22 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 132-v-27 abril.

Sociedad Anónima

CRISTALERÍAS RIGOLLEAU

DOMICILIADA BELGRANO Nº 550 BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de Diciembre 19 de 1906 y Noviembre 3 de 1910

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1912

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Obligaciones Hipotecarias en cartera	174000 —	
Adquisición de la Industria Patentes y Derechos	182752 46	
Terrenos, Edificios y Desvíos Ferrocarril	536060 82	
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos Muebles y Utiles	509907 62	14293 87
Carros Caballos y Guarniciones		8550 —
Materias Primas y Combustibles, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje y Forrajes	12514 75	324640 63
Inventario de Productos al 31 de Diciembre de 1911		359659 29
Caja y Bancos	0 66	38111 23
Acciones en Depósito y Títulos	50000 —	414 —
Deudores	43 94	202990 35
Cuentas de Gastos	1821 61	74038 56
Conversión	336837 18	
	1803939 04	1022697 93
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interés anual	750000 —	
Fondo de Reserva legal	3499 32	
» Amortización	124312 69	
Directores; acciones en depósito	50000 —	
Letras á pagar	63589 05	5539 48
Acreedores	47246 52	71750 69
Venta de Productos		179868 73
Ganancias y Pérdidas	15291 46	
Conversión		765539 03
	1803939 04	1022697 93

A. Chovet, vicepresidente. — H. Texier, gerente. — J. M. Lorentz, contador. — M. Piñeiro Sorondo, síndico.

Es copia auténtica del original.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 140-v-27 abril.

«PHŒNIX»

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios

Bartolomé Mitre 544

Sucursal para la República Argentina

Capital Subscripto....... £ 2.760.230.0.0

id. Realizado....... » 340.310.0.0

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1882, y autorizada á funcionar en el país por decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 20 de Diciembre de 1897.

Balance trimestral correspondiente al ejercicio 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 1911, de las operaciones efectuadas en el país por la Sucursal.

HABER	$ m/n	$ o/s
á Saldo de septiembre	44423 —	4156 96
» Premios	40168 73	6126 50
» Patentes	3284 86	572 70
» Conversión	10823 52	
» Casa Matriz	14 46	
» Intereses	23 50	1 70
» Intereses sobre depósito		1096 32
	98738 07	11954 18

DEBE	$ m/n	$ o/s
por Siniestros	50975 46	2008 44
» Gastos	21249 95	1681 03
Conversión		4762 37
Casa Matriz		1212 63
Saldo	26512 66	2289 71
	98738 07	11954 33

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.

Alfred T. Drysdale, contador revisador.— R. W. Denton, gerente.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 129-v-27 abril.

El Paraíso

Compañía Azucarera

(En Liquidación)

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de esta sociedad, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Abril, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 829, 3er. piso,

Orden del día:

1º Autorizar con indicación de precio, la venta privada de los bienes sociales, para cumplir los objetos de la liquidación.

2º Nombrar representante con poderes suficientes para concluir la enajenación de los bienes sociales.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la caja de la Sociedad, ó en cualquier Banco de la República, y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Abril 14 de 1912.—Lucio García, secretario-tesorero.

16 Abril.—Nº 3-v-29 abril.

«LA MANNHEIM» de MANNHEIM — Alemania

«LA FEDERAL» de ZURICH — Suiza.

Compañías de Seguros contra los riesgos Marítimos, Fluviales y de Transportes por Tierra

Autorizadas por Decreto del Superior Gobierno del 8 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1885 respectivamente.

«LA MANNHEIM» Capital autorizado y suscrito: Marcos 8 000 000 —
Capital realizado.........: Marcos 2 000 000 —
«LA FEDERAL» Capital autorizado y suscrito: Francos 5 000 000 —
Capital realizado..........: Francos 1 000 000 —

Operaciones realizadas desde el 1º de Enero de 1912 hasta el 31 de Marzo de 1912.

Agencia: —Calle BARTOLOMÉ MITRE Nº 441

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Primas	22046 79	29292 13		
Gastos, y Comisiones etc.			6472 50	8937 45
Averías			24117 37	2063 69
Casa matriz	522 30			65 20
Cambio	8020 78			18228 79
	30589 87	29292 13	30589 87	29292 13

Buenos Aires, 17 de Abril de 1912.

Hosmann y Cª

Buenos Aires, 22 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 130-v-27 abril.

«AACHEN Y MUNICH»

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

AQUISGRAN — ALEMANIA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899

Capital autorizado y suscrito: Marcos 9 000 000 — Capital realizado: Marcos 1 800 000 —

Operaciones realizadas desde el 1º de Enero de 1912 hasta el 31 de Marzo de 1912.

Agencia:—Calle BARTOLOMÉ MITRE Nº 441

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Primas	30527 79	106018 28		
Gastos y comisiones etc.			13930 12	52647 45
Siniestros			3632 34	36878 22
Bancos				9236 16
Casa matriz				36723 11
Cambio		29466 66	12965 33	
	30527 79	135484 94	30527 79	135484 94

Buenos Aires, 17 de Abril de 1912.

Hosmann y Cª

Buenos Aires, 22 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 131-v-27 abril.

Jockey Club

Se convoca á los señores socios del Jockey Club á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 4 de Mayo á las 9 de la noche.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º, Inc. 1º de los Estatutos, elección por dos años de Presidente, en reemplazo del doctor Benito Villanueva, y de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Adolfo G. Luro, Francisco Noceti, José M. Malbrán, Agustín Drago, Juan Ocampo, Bernardino Acosta, Manuel Carlés, Alfredo Echagüe, Alejandro J. Paz, Juan A. Pradere, y cinco suplentes.

Art. 8º de los Estatutos

La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo, al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Juan Carlos Gallegos, Secretario General.

18 Abril. — Nº 26-v-4 mayo.

Patria e Lavoro

Società Italiana di M. S.

1567—Chile—1567

Asamblea Ordinaria

Convócase á los señores socios á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 28 de Abril á las 2 p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de las actas anteriores.

2º Rendición de cuentas.

3º Relación de la presidencia.

4º Elecciones generales: 1 Presidente y un Vicepresidente, 1 Secretario y 1 Tesorero, 14 Consejales, 9 Suplentes, 10 componentes del Jury.—Buenos Aires, Abril 2 2de 1912.—El Gerente.

23 Abril.—Nº 87-v-27 abril.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 35 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local social San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección del Síndico y suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta á labrarse de esta Asamblea.

Se acuerda á los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea, y que las resoluciones que se adopten, serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes ó la cantidad de capital representado (Arts. 39 y 41 de los Estatutos). —Buenos Aires, 18 de Abril de 1912. — El Secretario.

18 Abril. — Nº 27-v-27 abril.

Sociedad Anónima

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

DOMICILIADA: AVENIDA DE MAYO 1411, 1º

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital autorizado $ 2.500.000 — m/n Capital emitido $ 1.500.000 — m/n
Capital subscripto $ 1.096.550 — m/n Capital realizado $ 949.667 50 m/n

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas: cuotas á cobrar		146882 50
Acciones: emitidas en cartera. 3ª serie: 8.069 á $ 50 m/! c/u		403450 —
Acciones á emitir: 4ª y 5ª serie, 20.000		1000000 —
Gastos de Instalación		7233 75
Muebles y Utiles		3245 63
Gastos Generales: personal, etc		5124 97
Propiedades del Banco		1032362 57
Obligaciones á cobrar con garantía: hipotecaria		346517 91
Acciones en depósito	950 —	
Acciones en custodia	71900 —	72850 —
Intereses y Descuentos		332 37
Existencia: Bancos	47776 79	
Existencia: Caja	2946 32	50723 11
		3068722 81
PASIVO		
Capital autorizado		2500000 —
Fondo de Reserva		2944 47
Fondo de Previsión		2586 —
Acreedores: letras á pagar	25000 —	
Acreedores: por terrenos	143310 30	
Acreedores: » construcciones	213581 86	
Acreedores: varios en cuenta corriente	50000 —	431892 16
Fianzas de locación		300 —
Depositantes de acciones		72850 —
Dividendo 1911: saldo á pagar		10125 59
Varias cuentas		382 97
Ganancias y Pérdidas		47641 62
		3068722 81

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1912.

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director delegado. — A. Beltrán Castex, contador—Abel Bénétrix, vocal tesorero. — José Gambin, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 133-v-30 abril.

Te Oso

Sociedad Anónima

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General, que tedrá lugar, habiendo número, el martes 30 de Abril actual, á las 4 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A., calle Rivadavia 1086 altos, y no habiendo número el martes 14 de Mayo a. c., á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la Memoria y Balance Anual é informe del Síndico, elegir dos Directores y el Síndico.

El depósito de acciones á que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires S. A., calle Rivadavia Nº 1086. Caso que estén depositadas ya en algún Banco, basta el certificado del Banco.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—R. Gross, presidente.

12 Abril.—Nº 985-v-29 abril.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Balance y Memoria.
2º Elección de Síndico y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, en las oficinas de la sociedad, con diez días de anticipación al señalado para efectuar la Asamblea, á fin de poder retirar la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—El Secretario.

12 Abril.—Nº 982-v-9 mayo.

Sociedad Anónima

— PUERTO SAN NICOLAS —

Calle Rivadavia Nº 666

Autorizada el 31 de Agosto de 1889.—Reforma de Estatutos aprobada el 13 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado y realizado $ 7.425.000 m/n

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Tierras en San Nicolás		2526036 96
Alquileres		2792 19
Embarcaderos en San Nicolás		3284900 19
Utiles enseres y muebles		46979 28
Tramway San Nicolás (Cuenta Corriente)		4054 87
Banco de la Nación Argentina		938 87
Sueldo		6525 —
Caja Embarcaderos		113 61
Seguros		405 —
Cuenta Instalaciones		48040 71
Deudores Varios		11167 65
Obras del Puerto		2243599 40
Gastos Generales		11399 90
Cambios		130 75
Caja		326 08
Tramway San Nicolás (Cuenta Capital)		210723 24
Embarques y Depósitos		46092 —
Obligaciones debentures de la The Arg. Unión Railway Cía. Limitada		667104 72
Acciones de la The Argentine Unión Railway Cía, Ltd.		256578 74
		9367909 16
PASIVO		**$ m/n**
Capital		7425000 —
Fondo de Reserva		82890 05
Utilidades Liquidadas (Ejercicios 1907 - 1910)		577093 94
Letras á Pagar		142128 38
Varios Acreedores		134918 20
Derechos Portuarios		643 15
Arrendamientos		1068 —
Intereses		3229 22
Ganancias y Pérdidas por explotación del Puerto año 1910-1911, utilidad líquida del ejercicio	258956 03	
Utilidades en debentures y acciones por Operaciones en Tierra	741982 19	1000938 22
		9367909 16

V. C. Gallo, presidente.—E. Homps, tesorero.—G. Giralt, secretario.—F. H. Maggiolo síndico.—P. Keller, contador.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 128-v-30 abril.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LIMITED

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1912

	PASIVO	$ o/s	$ c/L.	£	s	d
Ener. 31	A Capital:					
	Autorizado .... $ 2500000000					
	No realizado...... » 483500000		20165000 —	1760436	10	2
	» Fondo de Reserva..................		69302 66	6050	4	7
	» Lacroze Hnos. y Cía		1517823 13	132508	7	5
	» Empréstito Obligaciones............					
	4 ½ %..........................	3023622 04		599925	0	2
	5 %............................	3024000 —		600000	0	0
	» Fondos de Renovación............		85499 05	7464	4	1
	» Varios Saldos Acreedores..........		740908 80	64682	10	3
		6047622 04	22578533 64	3171066	16	8
	» Ganancias y Pérdidas:					
	S/ Estado adjunto		307406 99	26837	2	4
	» Permutación		7361774 79	642694	12	6
		6047622 04	30247715 42	3840598	11	6
	ACTIVO					
	Por Materiales en existencia..........		926418 12	80877	15	5
	Generales .... $ 649346 94					
	Carbón .... » 256313 17					
	Papelería .... » 20758 01					
	» Materiales en Tráns. del Ext......		333420 11	29108	2	1
	» Expropiaciones		81171 29	7086	7	8
	» Dep. en garantía de Concesiones.		18841 71	1644	18	2
	» Bancos C/Ctes. y Tesorería.......	29 50	151388 51	13222	6	2
	» Gob. Nacional s/Est. adjunto......		40275 69	3516	2	8
	» » Provincial íd.		5308 11	463	8	2
	» Premios	805425 10		159806	11	4
	» Glyn, Mills Currie Co. London.....		1148609 39	100275	8	6
	» Varios Fletad. por C/Corrientes....		43342 59	3783	17	7
	» Varios Saldos Deudores		3385517 21	295561	0	6
		805454 60	6134292 73	695345	18	3
	Por C/S—Capital. Valor de 100 Km. de vía á razón de $ 15000 que se dió efecto S/Inventario al 30/6/06 al tomarse el Capital de la Línea á esa fecha y formación de la actual Cía. La transferencia se efectúa á fin de que sean reconocidas las £ 600000 por la Ley Nº 5315 como Capital.....		1515000 —	132261	18	1
	» Gastos de Capital S/Est. adjunto..	2002986 53	22598422 69	2370296	2	8
	» Permutación....................	3239180 91		642694	12	6
		6047622 04	30247715 42	3840598	11	6

Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

C. E. D'Ornells, gerente.—E. Gallishaw, contador general.—Juan L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 138-v-27 abril.

Bodega y Viñedos Domingo Tomba

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lúgar el lunes 29 de Abril, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Abril 11 de 1912. —El Secretario.

12 Abril.:—Nº 984-v-29 abril.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40. 000 acciones.

En consecuencia, desde el 1º de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

20 Abril.—Nº 87-v-28 junio.

COMPAÑÍA AGRÍCOLA É HIPOTECARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 362

Sede Social en Bruselas (Bélgica)

Capital entregado $ o/s 400.000 en 4.000 acciones

Autorizada por el Sr. Juez de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1906 y Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Junio de 1906.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ o/s
Préstamos Hipotecarios.......	3661317 020
Bancos y Caja................	69509 304
Varios	43169 460
	3773995 784

PASIVO	$ o/s
Capital......................	400000 000
Varios Acreedores	2896876 434
Varios	331583 470
Reservas y Previsión.........	145535 880
	3773995 784

Buenos Aires, 20 de Abril de 1912.

F. Mühlenkamp, director - gerente. — A. Mazzorin, contador.—L. De Ridder, Vº. Bº. el Síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 136-v-27 marzo.

Compañía Franco Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

188—Esmeralda—188

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril a. c., á continuación de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el mismo día á las 4 p. m., en la Sede Social Esmeralda 188, con la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver sobre la propuesta de la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, para la adquisición del activo y pasivo de la Compañía Franco Argentina de electricidad.

2º En caso de ser aceptada la propuesta, resolver sobre la liquidación y proceder de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

3º Designar dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1912.—El Secretario.

9 Abril.—Nº 952-v-29 abril.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

BUENOS AIRES. — RECONQUISTA 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Capital Autorizado $ 100.000.000 m/n

Reformas por Decreto del 31 de Octubre de 1910

Capital Subscripto $ 100 000.000 m/n. — Capital Realizado $ 86.016.220 m/n

BALANCE MENSUAL EL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	13983780 —	
Caja. Existencia en el país	57306061 72	4193299 15
» en los Bancos	3892251 68	45238 28
» en viaje ó en el extranjero		4594134 37
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	254800957 56	7903177 47
Inmuebles	6601803 22	158177 72
Muebles y Utiles	1254998 52	15921 22
Metalización	20799269 16	
Diversos	10511103 06	608752 77
	369150229 92	17518700 98

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital Subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	36727024 67	
Depósitos en Cuentas Corrientes	82823486 92	2280253 46
» de otros Bancos	807030 85	154005 70
» á Plazo Fijo y Caja de Acumulación	133260499 81	5588664 68
Metalización		9152051 92
Diversos	15532187 67	343725 22
	369150229 92	17518700 98

José Solá, presidente. — Jorge A. Mitchell, gerente. — Alejandro López, contador.— Vº Bº: Pedro Mª. Moreno, Manuel B. Goñi Los síndicos.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 121-v-29 abril.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de Mayo, á las 8,30 p. m., en el local del Banco, Moreno 772, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é Informe del Síndico.

2º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Agustín Poli, Augusto Longhi, Luis Castiglione, Luis Mancussi y Luis R. Sániez, que terminan su mandato.

Nombramiento de cinco Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Sres: A. Bravo, Pedro Basurto, Angel Ortigosa, Plácido de Llano, que terminan su mandato, y Luis R. Sániez, que por sorteo pasó á ocupar un puesto de Director Titular.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Angel Archinti y José Solaberrieta que terminan su mandato.

Nombramiento de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 13 de 1912. — El Directorio.

15 Abril.—Nº 999-v-1º mayo.

Gath Chaves

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1912, á las 8.30 pasado meridiano, en el «Anexo», Avenida de Mayo 589, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar las bases de formación de una nueva Sociedad, el traspaso á ella de los derechos de la actual, de acuerdo con la propuesta hecha por los señores Emile Erlanger y Cía., de Londres, y las negociaciones realizadas con esa firma.

2º Autorizar al Directorio para ampliar ó modificar esas bases ,en cuanto se requiere, para ejecutar y terminar la negociación expresada.

3º Proveer todo lo necesario, para que tales convenios y negociaciones con los señores Emile Erlanger y Cía., se lleven á debido efecto y para que se realicen por el Directorio ó las personas que éste designe.

4º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Compañía actual y designar la Comisión Liquidadora, con amplias facultades para desempeñar su cometido.

De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, para retirar la boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 569, en días hábiles de 3 á 6 p. m., hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.— El Director Gerente .

22 Abril—Nº 82-v-9 mayo.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Limitada

CANGALLO 1652

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 26 de Noviembre de 1906

BALANCE Correspondiente al 3er. Trimestre 1911-1912

Capital Autorizado	$	100.000 —	
» Subscrito	»	66.580 —	
» Realizado	»	65.632 52	
» Reembolsado	»	580 —	

—

Sº. A subscrito	$ 20.000	realiz.	$ 20.000 —
» B »	» 20.000	»	» 20.000 —
» C »	» 19.740	»	» 19.526 50
» D »	» 6.840	»	» 6.106 02
	66.580		65.632 52

—

Acciones reintegradas según Art. 22

26 Serie A	$ 520	
1 » B	» 20	
2 » C	» 40	580 —
Líquido capital realizado		65052 52

DEBE	$ m/n
Muebles y Utiles	4491 11
Ganancias y Pérdidas	19458 56
Acciones	36640 —
Gastos Generales	23846 75
Mercaderías	66682 62
Aduana	25601 62
Caja y Bancos	4812 58
Letras á Cobrar	2354 72
Intereses y Descuentos	143 28
Gastos Gremiales	6 50
Varios Deudores	18214 30
	202032 04

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Socorros Mutuos	3261 50
Edificio Social	4209 90
Sociedad Patrones Peluqueros	308 60
Caja de Pensiones	2144 82
Cajo de Imprevistos	131 74
Fondo de Reserva	7726 08
Transferencias	13 —
Inscripciones	26 —
Certificado de Acciones	1692 52
Socorros de Familia	187 —
Letras á Pagar	51252 31
Varios Acreedores	31078 57
	202032 04

Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

E. Larriku, presidente.—S. Gomis, secretario. — J. Coelho, gerente. — J. Espinach, contador.—Estevan Roca, tesorero.—Luis Fara.—síndico.—Juan J. Pey ú, síndico. —J. García Amoró, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 126-v-29 abril.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 de la tarde en las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo Nº 761, 3er. piso, para tratar y resolver sobre la memoria anual, correspondiente al ejercicio 1911/12, y proceder á la elección de cuatro directores titulares, Síndico y Suplente.

Art. 17 de los Estatutos. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 13 de 1912.—El Director General.

16 Abril.—Nº 7-v-30 abril.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 432, á las 3 pasado meridiano.

Orden del día

1º) Aprobación de la memoria y balance del sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre próximo pasado.

2º) Repartición de utilidades.

3º) Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores A. Demarchi, H. H. Schlieper y J. Carosio, y dos suplentes, en reemplazo de los señores J. Negroni y L. Fontana.

4º) Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los señores R. W. Roberts y F. Ingouville.

5º) Aprobación del acta de asamblea.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta tres días antes del citado para la asamblea.—Buenos Aires 13 de Abril de 1912.—El Directorio.

19 Abril Nº 58-v-30 abril.

Bolsa de Cereales

La Comisión Directiva, en cumplimiento de los Arts. 26 y 43 del Estatuto social, invita á los señores Socios á la Asamblea ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes, á las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del ejercicio 1911-1912.

2º Proceder á la elección de cuatro vocales titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores Jacinto Andreu, Carlos Pujol, Daniel C. Imizcoz, Eduardo Baldassarre, Guillermo E. Raffo, Alfredo Corna y Antonio Emmanuelli.—Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—La Comisión.

24 Abril—Nº 96-v-30 abril.

Sociedad Anónima Exposiciones Internacionales

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1912, á las 4.30 p. m., en los altos del Restaurant Luzio, San Martín 101, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y apobaciónr de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores y un Suplente, de acuerdo con el Art. 17.

3º Elección de Síndico, y Síndico Suplente, por un año, de acuerdo con el Art. 21.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Parque Japonés, desde el día 6 hasta el día 12 de Mayo de 1912, de 2,30 p. m., hasta 4.30 p. m. —Buenos Aires, Abril 24 de 1912.—El Presidente.

27 Abril Nº 135-v-14 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

188—Esmeralda—188

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril á las 5 y 1/2 p. m. en la Sede Social, Calla Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Elección de 6 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene á los Sres. Acccionistas que, (según Art. 28 de los Estatutos) para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, Calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración Calle Colón 452.—Buenos Aires, 8 de Abril de 1912.— El Secretario.

9 abril—Nº 950 v-29 abril.

Asociación Patriótica Española

Esta asociación Celebrará el día 28 del actual á las 2,30 de la tarde, la Asamblea General Ordinaria que previene el Art. 24 de sus estatutos ,con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria del período 16º.

3º Elección de tres Vocales titulares, para integrar la Junta Ejecutiva.

4º Elección de doce Vocales, para integrar la Junta Consultiva.

5º Otros asuntos que puedan proponerse con arreglo al Art. 27.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—M. Dedeu, secretario.

18 Abril.—Nº 35-v-27 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Avenida de Mayo 1083, Rivadavia 1086.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo, á las 3,30 p. m. en su local, calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1911, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de un Director titular y un suplente.

4º Elección de un Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de La Plata, ó en el Banco Alemán Transatlántico.

Sin embargo, los señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, á cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales á la disposición de los señores accionistas.—El Directorio.

20 Abril.—Nº 68-v-7 mayo.

Bacigalupo Cía. Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Segunda Convocatoria

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 30 de Abril á las 4 pasado meridiano, en la calle Loria 434.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general é informe del Síndico.

2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

3º Elección de 5 Directores titulares, 2 Suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia á las Asambleas, deberán depositar hasta tres días, antes del que se ha fijado para la reunión en la Caja de la Sociedad, calle Loria 434, las acciones que posean ó certificados que acrediten su depósito en Bancos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.— A. L. Masciorini, gerente.

20 Abril.—Nº 59-v-30 abril.

Circolo Italiano

Buenos Aires

Se convocan á los señores socios del «Circolo Italiano», á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril, á las 8 y 30 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance al 31 Marzo 1912.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Comunicaciones de la Presidencia.

4º Elección de cinco Vocales efectivos y un Vocal suplente.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes.—Buenos Aires, Abril de 1912.—El Secretario.

22 Abril—Nº 77-v-30 abril.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 27 de los Estatutos, para que pudiera verificarse la asamblea general extraordinaria, convocada para el 19 del actual, se convoca nuevamente para el día 2 de Mayo próximo, á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

Venta del ferrocarril

Se convoca á los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones, ó un cer-

tificado de depósito en los Bancos, en las cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la reunión. —Buenos Aires, Abril 22 de 1912. — El Secretario.

22 Abril—Nº 80-v-2 mayo.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de la compañía á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Mayo, á las 4 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance hasta el 31 de Diciembre de 1911 é informe del síndico.

2º Elección de un vocal por un periodo legal, para ocupar la vacante producida por la ausencia del doctor Pablo Anello.

3º Elección de síndico.

4º Nombramiento de un accionista, para la aprobación y firma del acta de la presente asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el local de «La Industrial», Cangallo 521.—Buenos Aires Abril 20 de 1912.—El Secretario.

24 Abril—Nº 97-v-14 mayo.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Ltda.

Balcarce, Esq. Moreno

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General, que tendrá lugar el 30 de Abril á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Elección de 3 Directores titulares, un suplente, un Síndico suplente, de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos.—El Directorio.

17 Abril.—Nº 21-v-30 abril.

Compañía Argentina de productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 11 de Mayo á las 4 p. m., en el local calle San Martín 113, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la situación financiera de la Compañía y adopción de algunas de las medidas indicadas en los incisos 1º, 4º y 5º del Art. 354 del Código de Comercio.

Nota: se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la calle Alsina 1902, escritorio de los señores E. Méndez é hijos, de 3 á 4 p. m., Art. 30 de los Estatutos.—Máximo Castro, presidente.

23 Abril.—Nº 91-v-11 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Mayo, á las 3 p .m. en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria,

2º Aprobación del Balance presentado.

3º Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los señores Guido Lowengard, Manuel Dungey y Ramón Solveyra Casares, que han terminado su mandato.

4º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del señor Eduardo Solveyra Casares, que también ha terminado su mandato.

5º Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.—El Gerente.

24 Abril—Nº 99-v-17 mayo.

Cruz Roja Argentina

Se cita á los señores miembros de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria anual que se celebrará el día 4 de Mayo próximo, á las 8,30 p. m., en la calle San Martín Nº 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, informe de los revisadores de cuentas y aprobación del Balance.

2º Elección de 6 miembros del Consejo Directivo, en reemplazo de los salientes, doctor Silvio Tatti, señores Mariano Maldonado, Santiago R. Cruz, Joaquín R. Amoedo, Gregorio M. Pavia y Anselmo Villar.

3º Elección de 2 revisadores de cuentas, en reemplazo de los señores, doctor T. Alfredo Martínez y Ricardo Ibarlucea.—Buenos Aires, Abril 25 de 1912.—El Secretario.

26 Abril—Nº 122-v-4 mayo.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos Limitada

Convocatoria

Habiendo renunciado su mandato los señores Juan M. Vidal, H. Brea, Romeo Colombo, Eduardo Bonduel, A. Benquez, Martín B. Etcheverry, Ernesto Colombo, y Ramón Caamaño (Directores titulares), Eduardo Astoul, José Coda y Domingo Zorzi, (Directores suplentes), Enrique García (Síndico titular y Manuel Gallego (Síndico suplente)), nombrados con el infrascrito por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 1º del corriennte mes, se convoca á los señores socios de esta sociedad á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1912 á las 3,30 p. m., en su local, calle Bahía Blanca, Nº 1350, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de ocho Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo ed los dimitentes y por el término fijado en los Estatutos Sociales.

2º Insaculación de los Directores titulares, tres por un año, tres por dos años y tres por tres años, de acuerdo con los mismos Estatutos.—Buenos Aires, Abril 25 de 1912.—Antonio E. Camberlin.

Nota: las tarjetas de entrada pueden solicitarse por correo, hasta el día 11 de Mayo.

26 Abril.—Nº 119-v-13 mayo.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Conforme á la resolución del Directorio del 24 de Abril de 1912, y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca por segunda vez á los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1912, á las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1288.

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Elección de dos suplentes, para miembros del Directorio.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1288, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 24 de 1912.—Eugenio Portal, presidente.

26 Abril.—Nº 120-v-10 mayo.

The Argentine Warrant Company Limitada

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria el día 24 de Abril, por no haber asistido el número de accionistas que indica el Art. 34 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que en la segunda convocatoria se celebrará el día 14 de Mayo, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Reconquista 268, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores doctor Tomás S. Anchorena, don Eduardo Bracht, don Ricardo Fernández.

Se previene á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Dicha Asamblea quedará constituída válidamente, con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.—Buenos Aires, Abril 24 de 1912.—El Secretario.

26 Abril.—Nº 125-v-14 mayo.

La Teutonia

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose reunido el número necesario de acciones en la Gerencia, como para poderse celebrar la reunión anunciada para el día 30 de Abril del corriente año, se convoca nuevamente á los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el 6 de Mayo del corriente año á las 3 p. m., en el local social, Defensa 429, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Las acciones deben depositarse en la Gerencia con cinco días de anticipación. —El Secretario.

26 Abril.—Nº 123-v-6 mayo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de quince días, á contar desde el 13 del corriente, para la provisión en el corriente año, de terneras en pié, destinadas á la producción de vacuna. Pliego de condiciones y datos, en la Secre-

taría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 á 4 p. m.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 30 del actual, á las 2 p. m.—El Secretario.
v-30 abril.

Llámase á licitación pública, por el término de quince días, á contar desde el 13 del corriente, para la provisión en el corriente año, de carbón Cardiff de 1ª calidad, destinado á las embarcaciones de sanidad y otras dependencias. Pliego de condiciones y datos, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 á 4 pasado meridiano.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 30 del actual, á las 2 p. m.—El Secretario.
v-30 abril.

Por disposición del Sr. Presidente del Departamento Nacional de Higiene, se hace saber á D. Mateo Nápoli, que en el sumario instruído por la Policía de la Capital, para comprobar que ejerce ilegalmente la medicina, debe comparecer dentro del término de cinco días á fin de verificar su exposición de descargo, de acuerdo con lo que dispone el Art. 39 de la Ley de 3 de Octubre de 1891, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer, se le seguirá el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912. El Secretario.
v-28 abril.

Llámase á licitación pública por el término de quince días contados desde el 20 del corriente, para la provisión de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio, diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.
Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo á las 2 p. m. con las formalidades de Ley.—El Secretario.
v-25 mayo.

Llámase á propuesta privada por el término de quince días contados desde el 18 del corriente, para la provisión de útiles, aparatos y reactivos, materias colorantes para preparaciones, muebles, útiles de escritorio, de limpieza y cocina, para la instalación de laboratorios químico, bacteriológico, triquinoscópico y biológico de la División de Higiene Alimenticia (Sección Central, Rosario de Santa Fe y Bahía Blanca).
Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día ... á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912.
v-10 mayo.

Por el término de cinco días, se hace saber á D. Alejandro Amoretti, que en la sumaria información instruída por la Policía de la Capital, para comprobar que ejerce ilegalmente la medicina, se ha dictado a resolución cuya parte despositiva dice así: El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, Resulve: 1º Apercibir á D. Alejandro Amoretti, de acuerdo con lo que determina el Art. 41 de la Ley precitada y en atención á ser la primera vez que se le comprueba esa infracción, previniéndosele que si reincide se le aplicarán las penas que dicha Ley establece. 2º Tómese nota en la División 4ª, pase á la Asesoría Legal, para su notificación por cédula y publíquese.—Penna, Nicolás Lozano.—Lo que se comunica, á los efectos que hubiere lugar.— Buenos Aires, Abril ... de 1912.—Cirilo Bergalli.
v-27 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

Dirección General de Tráfico

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 21859-D-1912, se hace saber á los propietarios de automóviles, interesados en obtener estacionamiento en la Avenida de Mayo, que deben presentarse á la Dirección General de Tráfico, calle Estados Unidos 2350, á efectos de inscribir sus coches en el registro especial abierto con ese objeto. Los estacionamientos se concederán oportunamente a los automóviles que reúnan las mejores condiciones de higiene y seguridad. Horas de Oficina: de 12 m. á 6 p. m.—El Director.
v-4 mayo.

Impuesto de Pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á la calle 24 de Noviembre, entre Garay y Pasaje Casacuberta, entre Pasaje Casacuberta é Inclán y entre Garay é Inclán, para que concurran á la oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construido últimamente al frente de sus propiedades.
Se hace constar á los interesados, que el primer servicio trimestral, vence el día 15 de Junio próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas en la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—El Jefe.
v-4 mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 25 columnas tipo 15 22 lámparas de arco A. E. G. y 3 columnas tipo 15 B. con destino al alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo á la 1 p. m. Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 27 de 1912.
v-6 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de 500 pescantes tipo h. reformados. Tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo á la 1 1/2 p. m. Planos y Pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 27 de 1912.
v-6 mayo.

Llámase á licitación para el día 30 del corriente á la 1,30 p. m., para la impresión del anuario Estadístico Municipal, correspondiente á los años 1910 y 1911, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Abril 24 de 1912.—El Secretario.
v-30 abril.

Llámase á licitación para la provisión de veinte bañaderas, para los lavaderos municipales, French 2459 y Caseros 750. Tendrá lugar el día 27 del corriente, a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Abril 18 de 1912.
v-27 abril.

Llámase á licitación para la provisión de una máquina á vapor, Compound, con condensador, de 110 caballos efectivos, acoplado con dinamo Shunt. de 70 Kilowatt, tableros de distribución, cables, etc. Tendrá lugar el día 26 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 17 de 1912.
v-26 de abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los que se consideren con derecho á las mercaderías que á continuación se expresan, que deben presentar sus reclamos á la Oficina de Remate en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana. —El Jefe.

Corresponde al Depósito incendiado del Dique 3, Sección 4

Marca 2742 en diamante, Nº 64 un fardo tejido; E D C, número 16965, un fardo tejido; L E, número 24 y 25, un fardo tejido; E A, número 2215 en diamante, un fardo tejido; E A, sin número, un fardo tejido; sin marca, sin número, veintisiete fardos tejidos; E R, sin numero, cuarenta fardos trapos para piso; N H, sin número, siete cajones papel; sin marca, sin número, un lote bocoys tabaco; Irma, sin número, mil cajones azúcar; B M C, 2336-2335, dos fardos papel; B M C, sin número, tres fardos papel; C K, 1, un cajón; D C, 54, un cajón; H, sin número, cien cascos drogas; G I F T, sin número, cien cascos drogas; W P A H, sin número, veinticinco cascos botellas vacías; V M C, sin número, una estiba cajones de vidrios; La Poleta, sin número, una estiba cajones de vidrios; M H, 4090, un cajón varillas, sin marca, sin número, cuatro cajones varillas; S L, en triángulo, sin número, ochenta y dos cascos zinc; S t C J T n en diamante, diez y siete cajones picos de hierro y un lote de éstos que corresponde á cajones quemados; A A C, 30, un cubo madera; S S en cuadro, seiscientos cajones velas; M P, quinientos cajones azul; sin marca, sin número, catorce fardos papel; sin marca, sin número, cuarenta y cinco fardos cartón; sin

marca, sin número, once cajones papel; sin marca, sin número, veintiocho cajones papel; sin marca, sin número, diez y ocho fardos papel; sin marca, sin número, quince fardos cartón; sin marca, sin número, ocho cajones vidrios; sin marca, sin número, siete cajones maquinaria; sin marca, sin número, una estatua de bronce; sin marca, sin número, de D-R, Santa Marina; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, cuatro lotes tejidos varios; sin marca, sin número, un lote alfombras y felpudos; sin marca, sin número, un lote trapos de piso; sin marca, sin número, un lote zinc trabajado; sin marca, sin número, un lote hojas de sierra; sin marca, sin número, un lote puertas y ventanas de hierro; sin marca, sin número, un lote palas de hierro; sin marca, sin número, un lote sillas desarmadas; sin marca, sin número, un lote varillas de madera; sin marca, sin número, un lote hierro suelto; sin marca, sin número un lote bronce suelto.

v-30 abril

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á los Sres. Berard y Cía., que deben concurrir dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de dar cumplimiento á la resolución recaida en el expediente Nº 861 letra B, del año 1910. Si transcurrido dicho término no se hubiesen presentado, se considerará abandonada la mercadería que motivó el sumario de la referencia, y se procederá á la venta en pública subasta por intermedio de la Oficina de Remates de esta Aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 12 de 1912. A. M Capurro.

v-27 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Teresa Grane de Pascualetti, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Pascualetti.—Buenos Aires, Abril 25 de 1912. —El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado enta esta Caja, solicitando pensión la menor Albina Polonia Zamora, representada por su tutor, don Victorio del C. Olguín, en su carácter de hija natural del ex jubilado don Angel Zamora.—Buenos Aires, Abril 24 de 1912.— El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha pregsentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Rodriguez de Cabral, por sí y en representación de sus hijos menores, Sara, Enrique y Roberto León, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex ordenanza del Banco Hipotecario Nacional, don Juan Cabral.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha pregsentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Amelia Clara Harlingue de Gallardo, por sí y en representación de su hija menor doña María Celina Gallardo, doña Clara Amada y doña Amelia Pilar Gallardo, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado, don José María Gallardo.—Buenos Aires, Abril 22 de 1912. —El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Luisa Brino de Fragiacomo, por sí y en representación de sus hijos menores, Dª María Luisa Rosalía, Juan Nicolás, José y Oscar Fragiacomo, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Lorenzo Fragiacomo.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Secretario.

v-1º mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Clorinda López de Figueroa, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Eleuterio Figueroa. —Buenos Aires, Abril 19 de 1912.—El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. María de las Mercedes Fernandez de Grande, en su carácter de viuda del ex empleado del Juzgado Federal de La Plata, D. Pablo Rosario Grande.—Buenos Aires, Abril 19 de 1912.—El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Gregoria Acosta de Laciar, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Salvador Laciar.— Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos lo que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Torres de Basales, por sí y en representación de sus hijos menores José María, Carlos, Antonia Ursula, Raúl Marcelino Basales, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Sargento de Policía, don José Basales.—Buenos Aires, Abril 17 de 1912.—El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia Paz de Aguirre, en su carácter de viuda del ex Vista de Aduana, don Mariano E. Aguirre.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912.—El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Leonor González de López, por sí y en representación de sus hijos menores, don Ricardo Feliciano, don Julio Argentino, D. Paulino Dionisio y Dª María Angélica Paulina López, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Comisario de Policía de la Capital, don Paulino López.—Buenos Aires, Abril 17 de 1912.—El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Garay de Pacheco, en su carácter de madre legítima del ex empleado de la Intendencia de la Armada, don José Guillermo Pacheco.—Buenos Aires, Abril 17 de 1912.—El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Prudencia Belladona de Zanini, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Juan Zanini. —Buenos Aires, Abril 17 de 1912. — El Secretario.

v-27 abril.

Puerto de Buenos Aires

Llámase á licitación privada para la provisión de (515) quinientas quince carretillas, que se destinan á los depósitos fiscales

del Puerto de B. Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones y demás requisitos exigidos, en la Secretaría de la Dirección General. Los interesados deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 31 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase á licitación privada para la provisión de materiales, útiles é impresos, que se destinan á las dependencias de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones, detalles y demás requisitos, en le Secretaría de la Dirección mencionada .Los concurrentes deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 30 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-30 mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación pública para el día 15 de Mayo próximo á las 3 p. m., para el suministro de 265.000 metros de brin, color más ó menos gris castaño, de un ancho. Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 3a Sección de Secretaría de 12 m. á 6 p. m.—Abril 16 de 1912. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-15 mayo.

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de 40 á 50 mil kilos semilla de alfalfa de primera clase, de este año, fresca, limpia y sin mezcla de semillas extrañas.

Las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras y ambas selladas y lacradas. Serán abiertas en presencia de los interesados, el Martes 30 de Abril, á las 3 p. m., en la Inspección General de Remonta, Pueyrredón 1483.

v-9 mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la construcción de la Estación de Vacunación contra la Tristeza, en el edificio del Instituto Nacional de Bacteriología, de esta Capital.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-29 abril.

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Regional de Bell Ville (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo próximo, á las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran los datos á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-15 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de Abril próximo á las 3 p. m., para la construcción de la estación de Vacunación contra la Tristeza, en el edificio del Instituto Nacional de Bacteriología de esta Capital.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-29 abril.

Dirección General de Irrigación

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de Marzo de 1912, llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de terminación del canal de riego del Valle de Sanagasta, Provincia de La Rioja, de contormidad al proyecto aprobado.

Las propuestas serán abiertas ante los interesados que concurran el día 30 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el Juzgado Federal de Sección en La Rioja y en el local de la Dirección General de Irrigación, en la Capital Federal, calle Belgrano 124, 2º piso alto, donde podrán consultar hasta el día anterior los planos, memorias, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

v-30 abril.

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de Marzo de 1912, llámase á licitación pública, para la ejecución de las obras de terminación del canal de riego del Valle de Sanagasta, Provincia de La Rioja, de conformidad al proyecto aprobado.

Las propuestas serán abiertas ante los interesados que concurran, el día 30 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el Juzgado Federal de Sección, en La Rioja y en el local de la Dirección General de Irrigación, en la Capital Federal, calle Belgrano 124, 2º piso alto, donde podrán consultarse hasta el día anterior los planos, memorias, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

v-30 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m, para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Junio de 1912, á las 3 p. m, para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912.

v-25 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Mayo próximo, para la provisión de la parte metálica para un edificio destinado á talleres de la Comisión del Paraná Inferior, en el Rosario.

Las propuestas serán presentadas en la Inspección de Máquinas y Materiales, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, 3er. piso, donde los interesados podrán obtener gratis todos los planos y demás documentos necesarios para esta licitación.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General del Gobierno, en presencia de los interesados, el día citado, á las 4 p. m.—El Inspector.

v-13 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública para la provisión de (6.500) seis mil quinientos metros lineales de caño de cemento armado, de acuerdo con las bases que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Comisión (Lavalle 120), de 8 a 12 a. m.

Las propuestas se abrirán en la misma Contaduría, el día 8 de Mayo de 1912, á las 10 a. m.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.

v-8 mayo.

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Mayo próximo, á las 2 p. m., para la ejecución de las obras de mampostería, terraplenes de acceso y armamento del puente carretero á construirse sobre el río Juramento á Lumbreras (Salta). Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, 15 de Abril de 1912.

v-15 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología, cítase por el término de treinta días, á los efectos de la reposición de sellos en los expedientes correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á los siguientes señores y compañías: Compañía Aurífera del Neuquen, C-716-08 y C-5628-08; Acme Oil Syndicate, A-2588-09; Carlos Lavagna, L-2413-10; Banque de L'Union Parisienne, B-2165-11; José C. Attwel, A-3347-10 y A-3348-10; Tomás C. Attwel, A-3873-10; Carlos Attwel, A-3896-10; Belisario J. Roselli, R-2943, R-2944 y R-778-1909; Compañía Nueva de Gas, C-4071-909; Jaime Daireaux Molina, León Romieu,

D-4118 y D-4120-08 y D-3154-09; Gabino R. Cueli, C-1922-06; Walter Iheldan y Luigi Milanesi, I-6014-08; Adam Zaballa, Z-1933-06; Juan Crovetto, C-1859-911; Waldino Riarte, R-4756-910; G. H. Millichamp, M-6249-07, M-4739-09, M-4745. M-4746, M-4747, M-4748-09; H. Randle, R-6251-07; Blanco C. Fernández, F-6239-07; D. Mackinlay, M-6656-07; Miguel Piñeiro Sorondo, P-22-07; J. M. Rowlothan, R-6252-07; R. C. Echenique, E-6238-07; Stepherd Herbert, S-994-07; L. Schafer, S-995-07, S-2220-09; R. W. Anderson, A-6235-07; Adolfo Montier, M-5774-06; Francisco Badino, B-6236-07; Arsenio Bergallo, B-5925-07; Camilo Faget, F-5771-06; F-5927-07; Amadeo Soto, S-5104-07; Félix Cantira, C-5096-07; Ernesto Maglione, M-5098-07; M-5099 07; Federico Piombo, P-5100-07, P-5101-07; Enrique D. Dewey, M-3594-09; Edgardo Silva, S-5053-910; Rodolfo Luque, L-5044-910; Andrés Echeverry, E-1176-08; Manuel Llames, LL-2146-08; José Gaztelú, G-5043-910; Felipe Díaz Ibarra, I-5511-910; Andrés Collado, C-4850-911; Héctor Cerri, C- 5039-910; Mariano Pastor, P-5050; Reginald Kirby Orren, K-1099-910; Antonio J. Lebreum, L-3020-910; C. P. Lumb hijo, L-6247-07; Andrés Luzio, L-6248-07; F. Mace Kemp, K-6246-07; Dionisio Shoo, S-2183-02; Rudencio Roca, R-2182-02, R-2181-0; Salvador Pratto, P-3067-09; P-3150-09; Luis Villars, V-2166-911; Roberto Walter, W-4238-910; A. Martín y J. Martín, E. Pretti y C. Valentinotti, M-3620-04; F. Marcelino Palacios y Herbert Shefend, P-5360-06, P-5362-06; S. Maitland Edye y Ernesto Van Peborgh, E-3282-04; G. H. Weyand y S. Edye, W-3290-04; T. C. Buntin y C. E. Rarina, B-3464-04; T. C. Buntin y F. J. Bennett, B-3465-04; G. H. Weyand y F. J. Bennett, B-3484-04; G. von Brecht y C. S. Edze, B-3281-04; C. S Edze y D. A. Rutand, E-3284-04; D. A Rutlandy y G. H. Weyand, R-3288-04; J. Barbí y G. von Brecht, B-3466-04; A. Gardelli y T. C. Bunten, G-3474-04; C. S. Edze y A. Gardelli, E-3283-04; E. van Petrigh y G. von Brecht, P-3480-04; H. P. Okie y M. Juárez Celman (h) O-5112-06; Compañía Nacional de Carburo, C-2794-910; F Guzman, G-5055-909; y E. J. Lascelles, L-1919-09.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912. —Maipú 1241.—Alfredo C. Birabén, secretario. Oficial v-13 mayo

---

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 36.425

"Apiónica"

Abril 20 de 1912.—Louis H. Goldsoll. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-29 abril.

Acta N. 36.414

CLUPECO" CLUETT, PEABODY & CO. U. S. A.

Abril 19 de 1912.—Cluett, Peabody y Company.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-29 abril.

Acta N. 36.415

«Rodney»

Abril 19 de 1912.—Ramsay, Bellamy y Cía.—Artículos de las clases 19, 29, 38, 41 y 79.

v-29 abril.

Acta N. 36.421

«Porphyroglutin»

Abril 20 de 1912.—Wolf Laufer.—Piedras y materiales de construcción, clase 29.

v-29 abril.

Acta N. 36.422

«C. B. F. R.»

Abril 20 de 1912.—R. H. J. Pennefather.—Pararrayos en general y partes de los mismos, clase 22.

v-29 abril.

Acta N. 36.410

«Franklin»

Abril 19 de 1912.—R. H. J. Pennefather: —Pararrayos, clase 22.

v-29 abril.

Acta N. 36.411

«Hu - man - ic»

Abril 19 de 1912.—Angel Veiga.—Artículos de la clase 53.

v-29 abril.

Acta N. 36.412

«Viruta»

Abril 19 de 1912.—Guido Riccialdelli.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-29 abril.

Acta N. 36.413

CARBONYLE

Abril 19 de 1912.—Sićiété Français du Carbonyle.—Artículos de las clases 9, 11, 15 y 33.

v-29 abril.

Acta N. 36.416

«CHRISTOPH y UNMACK»

Abril 20 de 1912.—A. E. Rother.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-29 abril.

Acta N. 36.425

"Magda"

Abril 20 de 1912.—Prats y Cia.—Productos de perfumería y jabonería, clases 14 y 58.

v-29 abril.

Acta N. 36.406



LIBERTAD

Abril 19 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-29 abril.

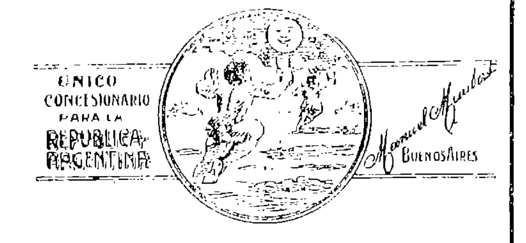
Acta N. 36.426



Abril 20 de 1912.—Raúl Sauvetèrre.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-29 abril.

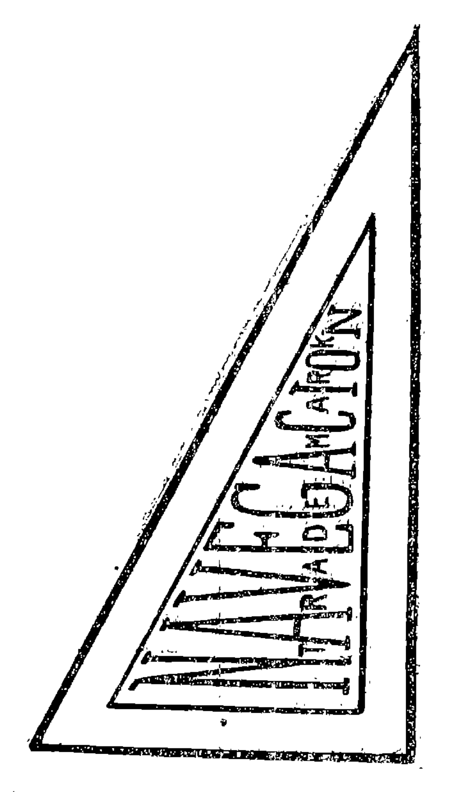
Acta N. 35.449



Diciembre 23 de 1911.—Manuel Maubert.—Artículos de las clases 68, 69 y 79 (modificada).

v-29 abril.

Acta N. 36.419



Abril 20 de 1912.—Manuel Barral.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-29 abril.

Acta N. 36.327

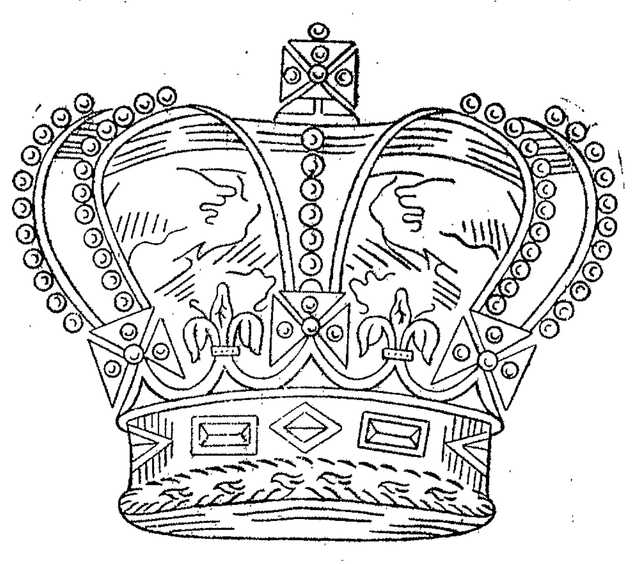




Abril 11 de 1912.—Lorenzo Pasqual.—Artículos de la clase 50.

v-29 abril.

Acta N. 36.199



Marzo 25 de 1912.—Barclay y Cía.—Tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita ramio, cáñamo y sus mezclas, clases 44 á 47 (corregida).

v-29 abril.

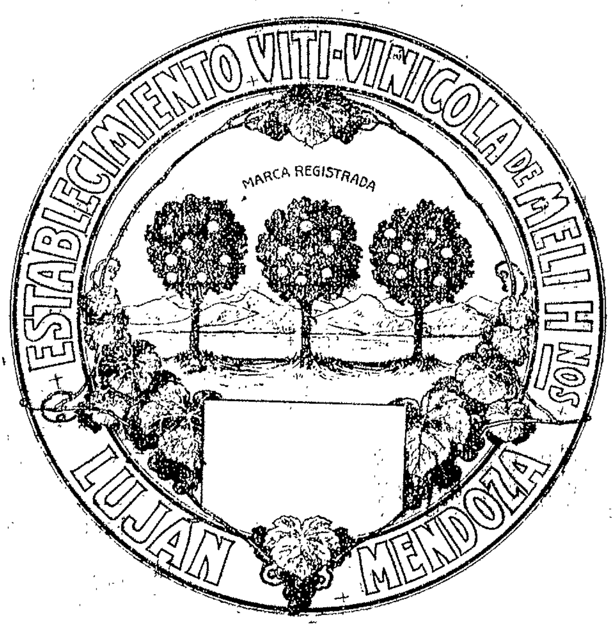
Acta N. 36.407



Abril 19 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-29 abril.

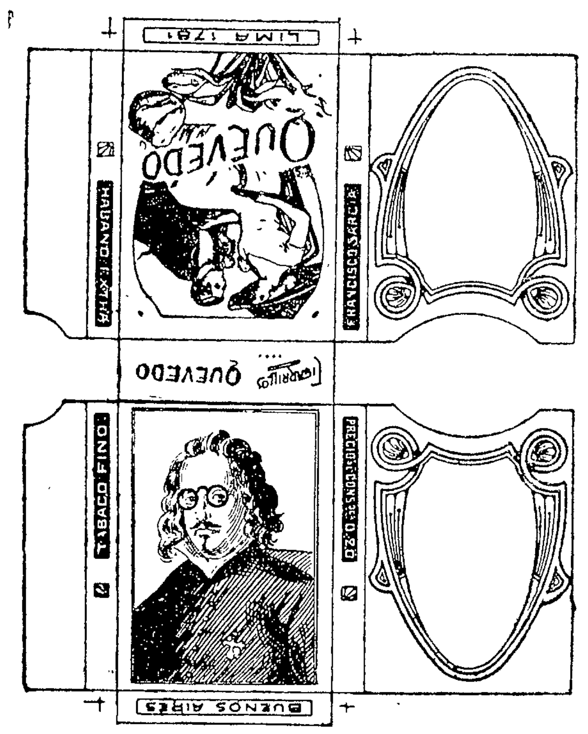
Acta N. 36.408



Abril 19 de 1912.—Meli Hnos.—Vinos en general, clase 68.

v-29 abril.

Acta N. 34.466



Septiembre 2 de 1911.—Francisco García.—Artículos de las clases 59 (Modificada).
v.-29 abril.

Acta N. 36.420



Abril 20 de 1912.—Curt Berger y Cía. —Artículos de camisería en general, cuellos, puños y pecheras de telas y papel ó cartón, clase 49.
v-29 abril.

Acta N. 36.427

MORGAN

Abril 20 de 1912.—Francisco Morgan.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 abril.

Acta N. 36.428

"Comptator"

Abril 20 de 1912.—Hermann Krabb y Cía.—Máquinas de calcular, clase 22.
v-29 abril.

Acta N. 36.409

«Vegetaline»

Abril 19 de 1912.—Juan R. Calcagno.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-29 abril.

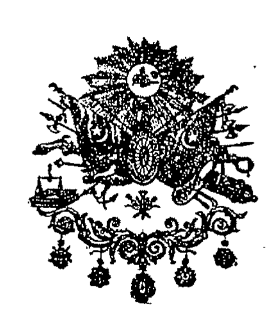
Acta N. 36.424



Abril 20 de 1912.—Simón Bolteansky.—Cigarrillos, clase 59.

v-29 abril.

Acta N. 36.418



Abril 20 de 1912.—Régie Co. Interéssée des Tabacs de l'Empire Ottoman.—Tabacos, cigarros y cigarrillos en general, clase 59.

v-29 abril.

Acta N. 36.417

"Doecker"

Abril 20 de 1912.—A. E. Rother.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-29 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional